LA TRIBUNA NACIONAL

Oficina y Redaccion, Belgrano 131 — BUENOS AIRES, Miércoles 29 de Diciembre de 1880 — Año I—Número 69

DIARIO DE LA MAÑANA

SUSCRICION EN LA CIUDAD

Número suelto........................ 1 peso
Por mes.............................. 25 "

Suscricion fuera de la Ciudad

Por mes...... .... 35 pesos

Los avisos se reciben hasta las 6 de la tarde.

LOS AVISOS DE LOS POBRES GRATIS

A NUESTROS AGENTES

Debiendo esta administracion arreglar sus cuentas, prevenimos á dichos señores, se sirvan saldarnos las suyas hasta fin del presente mes, haciéndoles presente al mismo tiempo, no se dirijan con sus comunicaciones á D. D. Z. Cabrera, sino a D. T. Silva, ó á

La Administracion.

LA TRIBUNA NACIONAL

BUENOS AIRES, DICIEMBRE 28 DE 1880

Las defraudaciones

Aquella famosa ley que autorizaba la inversion de 50.000,000 de pesos «en la renovacion del equipo y armamento de las policias de ciudad y campaña y demás fuerzas de la provincia» y «en el equipo y armamento de la guardia nacional llamada á ejercicios doctrinales», exijia, como debe exijirlo toda ley de ese género, que el Poder Ejecutivo rindiese cuenta de la inversion de los fondos.

La obligacion del Poder Ejecutivo no cesa porque hayan cambiado las personas que lo componian, como no cesa el derecho del Poder Lejislativo de reclamar el cumplimiento de la ley, por más que se haya renovado el personal de ambas Cámaras.

El Gobernador Romero debe preparar la presentacion de esas cuentas, como debia prepararla el Gobernador Tejedor. Probablemente, éste nada hubiera hecho en tal sentido, porque el hombre que tiene la impudencia de amparar con la ley un derroche escandaloso, no carecia del suficiente *toupet* para cubrir el pasado con el manto de su honorabilidad jamás discutida y con el cinismo inverecundo de su ministro de Hacienda.

El Gobierno de la Provincia cumple, pues, con lo que la ley le ordena al llamar á Diaz, á Roldan y á cuantos se hallen en idéntico caso, á esplicar el destino de fondos recibidos en virtud de úkases tejedorianos que el Contador no se atrevió á observar.

La oposicion—tan exhausta se halla de virtudes!—encumbra á los cuernos de la luna á Diaz y á Roldan porque no se han quedado con la plata ajena—qué heroicidad! —aunque la pasaron de mano para cometer delitos previstos y penados.

Tratándose de Roldan, que parece ser el prototipo de la honradez mitrista, la cosa sube de punto. Primero el elojio por haber entregado un dinero que no era suyo, y luego los insultos más bajos al Gobernador que se ha atrevido á averiguarlo.

Vengan esos insultos de los tinterillos ó de los augustos declamadores, ni desprecio merecen, pues únicamente prueban la supina ignorancia que los ha dictado.

Va en seguida la vista del Asesor de Gobierno Dr. Miguel Navarro Viola que pone las cosas en su verdadero punto de vista, y es ya ocasion de publicar.

Dice así:

Exmo. Señor:

El espediente sobre que debe el Asesor dictaminar, lo componen los siguientes documentos.

I.

Buenos Aires, Junio 17 de 1880.

Ordénese lo conveniente por el Ministerio de Hacienda *para el envio al Gobierno de la Provincia de Corrientes* de la suma de *setecientos mil pesos moneda corriente, en ejecucion del pacto que ha celebrado con el Poder Ejecutivo*, debiendo esa suma imputarse á la ley de 10 de Mayo del presente año.

TEJEDOR.
Santiago Alcorta.

"Junio 17 de 1880.—Pase á la Tesoreria para que prévia intervencion de la Contaduria entregue á don Belisario Roldan los giros siguientes..........(importan 695.200 pesos moneda corriente que con 869 de corretaje hacen 696,069 pesos.)—*F. L. Balbin.*

"18 de Junio de 1880. Intervine.—*Gache.*",

"Recibí de la Tesoreria General *como representante del Gobierno de Corrientes* los giros siguientes que han sido tomados en plaza ....y los que se me entregan *á virtud de un pacto celebrado con el Gobierno de la Provincia.* Los giros á que me refiero están todos estendidos *á la órden del señor don Felipe J. Cabral* los que al tipo de 31 60 moneda corriente por peso fuerte oro hace un total de 695,200 pesos moneda corriente—Buenos Aires Junio 18 de 1880—*Belisario Roldan.*» (f. 1-3.)

II.

"Buenos Aires, Junio 13 de 1880—Ordénese lo conveniente por el Ministerio de Hacienda para la entrega de la suma de *300,000 pesos moneda corriente* á don Belisario Roldan, *agente del Gobierno de Corrientes*, en ejecucion del pacto que ha celebrado el Poder Ejecutivo *con el representante de esa Provincia*, debiendo imputarse á la ley de 10 de Mayo del presente año.—TEJEDOR.—*Santiago Alcorta.*"

"Mandados entregar por Tesoreria General, se hace así con intervencion del Contador en 14 de Junio.

"Recibí de la Tesoreria General *como representante del Gobierno de Corrientes, trescientos mil pesos moneda corriente* en virtud de un pacto celebrado con el Gobierno de la Provincia. Buenos Aires, Junio 14 (enmendado) de 1880.—*Belisario Roldan.*" [f. 4.]

III.

Buenos Aires, Junio 21 de 1880—Ordénese por el Ministerio de Hacienda, para que prévia intervencion se entregue *al apoderado del Gobierno de Corrientes*, Brigadier General D. Bartolomé Mitre la suma de *diez mil pesos fuertes oro*, en virtud del pacto celebrado entre este Gobierno y el de Corrientes *á quien él representa*, imputándose á la ley de 10 de Mayo próximo pasado.—TEJEDOR.—*Santiago Alcorta.*

"Junio 21—Entréguese prévia intervencion y liquidacion correspondiente los 10,000 pesos fuertes oro.—*F. L. Balbin.*

Despues de intervenir el contador y liquidarse á 31-18,—318.000 ps. mjc. se lee:

«*A requisicion del señor Ministro de Hacienda, Don Francisco L. Balbin*, recibo de la Tesoreria General *en mi carácter de apoderado del gobierno de Corrientes* y por cuenta de éste, la suma de 318.000... Esta suma debo pasarla *segun órden que he recibido del mismo señor Ministro, al señor general D. José Miguel Arredondo*, para los usos que está encargado. Buenos Aires, Junio 21 de 1880—*Belisario Roldan.*» (f. 5.)

IV

Pedido por V. E. á fecha 6, informe á la Contaduria, ésta contesta no conocer tal pacto y haber descansado en la ley de 10 de Mayo hasta donde alcanzasen los *cincuenta millones*, los que (dice) «eran con destino á la compra de armamento, vestuario, equipo, movilizacion de Guardia Nacional etc.»

Equipo y armamento, es lo único á que han podido destinarse los *cincuenta millones.* No hay en esa ley gasto de movilizacion; mucho ménos una «etc.» con la que los cincuenta millones habrian podido indudablemente emplearse en cualquier cosa. Y V. E. en vista de la ley, debe *estrañar* que el señor Gache se haya permitido, para escusar su condescendiente intervencion, agregar frases á una ley como esa, y frases de una latitud sin límites.

»Autorízase (dice el art. 1°) al P. E. para invertir hasta la suma de cincuenta millones *en la renovacion del equipo y armamento* de las policias de ciudad y campaña y demás fuerzas de la provincia.

«Art. 2° Queda comprendida en el art. anterior la autorizacion para hacer los gastos necesarios *en el equipo y armamento* de la Guardia Nacional cuando el P. E. resuelva convocarla á ejercicios doctrinales.»

No hay, como se ve, en la ley autorizacion para movilizar las Guardias Nacionales, movilizacion que corresponde á la provincia, segun su misma Constitucion lo supone en el inciso 1° art. 197. Mucho menos hay una palabra que atribuya á esa ley otros gastos que los circunscritos á *equipo y armamento.* Y entre todos los gastos que habria podido autorizar, no era ni de suponer el ocasionado por pactos entre provincias: pactos que sólo son constitucionales en los términos del art. 142 de nuestra carta de provincia que coloca entre las atribuciones del P. E. ésta:—«9ª Celebra y firma tratados parciales con otras provincias para fines de Administracion de Justicia, de intereses económicos y trabajos de utilidad comun, con aprobacion de la Legislatura y dando conocimiento al Congreso Nacional »

Este artículo se encuentra corroborado por el 98 que entre las atribuciones del Poder Legislativo coloca la 12ª: «Aprobar ó desechar los tratados que el P. E. celebrase con otras provincias.»

Aun suponiendo que el *Pacto* á que se refieren todas esas órdenes de pago, celebrado con la provincia de Corrientes, fuese (lo que es inverosímil) «para fines de Administracion de Justicia; de intereses económicos y trabajos de utilidad comun;»—aun así, tal *pacto* es como si no existiese, puesto que *ni recibió la aprobacion de la Legislatura, ni de él se dió conocimiento al Congreso Nacional.*

Luego si la ley de los cincuenta millones no era aplicable á los pagos motivados por un Pacto interprovincial, y era esa ley que el P. E. de la provincia de Buenos Aires invocaba cerca del Contador;—éste debió levantar en alto aquel artículo constitucional, con que la Convencion Reformadora dejó establecido, que no habia ya abusos económicos posibles por parte de un P. E. ante la creacion de ese gran control:—«152. El Contador no podrá autorizar pago alguno que no sea con arreglo á la ley general del presupuesto, *ó «á leyes especiales.»*

Así ese gran freno considerado tal por la Convencion, que consagró complacida un capítulo independiente al Contador y Tesorero, formando como un Poder dentro del Poder Ejecutivo; ese freno tan eficaz fué hecho pedazos, ese coloso de la Convencion, al que ésta consagró una discusion digna de mejor suerte, cayó por los suelos, y un P. E arbitrario pudo imponerse sobre la Constitucion y las leyes; haciendo de una ley especial un maniquí adaptable á todas las conveniencias del despilfarro; no de otra suerte que si la ley de los cincuenta millones, fuese una ley de facultades extraordinarias, que los Poderes públicos tampoco pueden conferir al P. E. segun disposicion espresa del art. 35 de la Constitucion.

VII

«El Sr. Roldan, dice el Contador, no acreditó en esta oficina su personería, porque la práctica es, que esto se haga en la Tesoreria General.» Si esto es práctica, podria más propiamente llamarse corruptela. Si el Contador interviene en un pago, claro está que esa intervercion, que importa el mediato pago en la Tesorería,—debe estar munida de todos los comprobantes que hagan exigible la suma intervenida; siendo el primero de esos comprobantes el de la personería de aquel á quien la Contaduría autoriza á recibir. Si carece de personería, ¿cómo podria ser autorizado?

Véase el resultado de esa laxitud, por no decir desórden. Hay, pues, *un millon trescientos trece mil doscientos pesos mjc.*, sin contar el corretaje, ¿pagados á quién?

VIII

En el primer pago de 695.2000 pesos, D. Belisario Roldan que los recibe, se titula «representante del Gobierno de Corrientes.» No hay otro dato porque el P. E. se limitó á ordenar «el envío al Gobierno de Corrientes.»

En el segundo resulta: que Roldan no es *representante*, sino *agente;* y que el representante ha sido otro. Que se haga la entrega de los 300,000 pesos, dice, «á D. Belisario Roldan *agente del Gobierno de Corrientes*, en ejecucion del Pacto que ha celebrado el P. E. *con el representante de esa Provincia.*» y esto lleva la doble firma del Gobernador y su Ministro. Roldan, sin embargo, al dar el recibo, se sigue titulando *representante del Gobierno de Corrientes.*

En el tercer caso, la órden por los diez mil fuertes (318.000 $ mjc.) es á favor *del apoderado del Gobierno de Corrientes, Brigadier General D. Bartolomé Mitre;* quien resulta que es *el representante* á juzgar por estas palabras, que como todas las otras, no carecen sin embargo, de anfibología:—«en virtud, dice, del Pacto celebrado entre este Gobierno y el de Corrientes *á quien él representa.*»

Entre tanto, no es él, sino Roldan quien recibe; á pesar de estas palabras del informe del Contador: «Respecto á la personeria, hay tambien la circunstancia *de que el decreto superior señala la persona á quien deben entregarse los fondos.*»

¿Y por qué en este caso no se le entregaron? pregunta el Asesor.

IX

Se ha visto la manera de querer cohonestar el hecho de pagarse á otro, que á aquel nombrado en el decreto firmado por el Gobernador y Ministro de Gobierno, para que el de Hacienda ordene el pago; se ha visto, decia, la manera de querer salvar la irregularidad, la nulidad, de pagar á un tercero en vez del nombrado, con sólo que D. Belisario Roldan al recibir los 318,000 pesos haya dicho: que «*á requisicion del Ministro de Hacienda D. Francisco L. Balbin*, recibe aquello *para pasarlo al señor general D. José Miguel Arredondo* »

Pero se ha olvidado que un Ministro no puede derogar un decreto gubernativo. Que el P. E. de la provincia es desempeñado por el Gobernador (art. 116); y que si dan fuerza á las resoluciones de éste para validarlas (art. 146), los ministros no podrán espedirse por sí solos sino en el régimen puramente económico, y para dictar resoluciones de trámite (inciso 2° del mismo artículo).

X

Muy lejos iria el Asesor en la crítica doctrinal de esas tres importantes órdenes de pago; si la aglomeracion de asuntos que gravitan sobre él, le permitiese consagrar más tiempo á éste, que hace recordar esos procesos de otro género, en que las escesivas precauciones de los que quieren salvarse, proyectan más luz sobre la trama, que los mejores procedimientos del juez.

Sin perjuicio de las responsabilidades que puedan existir con motivo de esta causa, el Asesor cree práctico ocuparse ahora solamente de las que resultan á D. Belisario Roldan, que es quien ha recibido la totalidad de la suma de *un millon trescientos trece mil doscientos pesos mjc.* (1.313,200 $), y de quien decia el Contador con fecha 28 de Octubre último: «Hasta esta fecha el señor D. Belisario Roldan no ha presentado ninguna cuenta de inversion de los fondos que recibió.»

No es procedente por ahora la accion de los Tribunales; pues fuera del dato proporcionado por el Contador, no consta la resistencia del deudor á devolver lo que recibió ó dar cuenta justificada de su legal inversion á su respecto. Basta hacer el reclamo administrativo.

XI

El Asesor se permite encarecer á V. E. en nombre de la mejor administracion, la necesidad de contribuir á que cuanto antes se dicte la ley reglamentaria de los artículos 153 y 154 de la Constitucion; y á que se publique desde luégo, como el mejor comentario de ellos, la discusion que tuvo lugar en la Convencion Reformadora; porque la falta de aquella ley y de esa publicacion, ha contribuido seguramente á la série de escándalos administrativos que el Asesor viene haciendo notar en espedientes del mismo género del actual.—Buenos Aires, Noviembre 25 de 1880.

MIGUEL NAVARRO VIOLA.

Justas impaciencias

Ayer salió un artículo en nuestras columnas mostrando la vaciedad de las críticas que se hacen al Gobierno porque no ha adelantado gran cosa la situacion del país en dos meses y medio de administracion.

Contraíase especialmente á las cuestiones militares; pero sus observaciones generales son aplicables á todos los ramos, lo mismo al de la guerra que al del culto, lo mismo al del interior que al de relaciones internacionales.

No meses, sinó años enteros se emplearon en producir el desquicio, en enredar nuestras cuestiones con el estranjero, en relajar los resortes administrativos; y hoy se exije que todos los abusos, que todas las malas prácticas, que todos los errores se corrijan instantáneamente. Así place á la oposicion y es necesario satisfacerla.

Hay algo que llama muy especialmente su atencion las relaciones esteriores.

Es lo que más se presta á declaraciones patrióticas y puede mas fácilmente servir de base á imputaciones de tibieza, de remolonería, ya que de ningun otro cargo se hacen acusables los ministros.

La Nacion ha escrito largos, muy largos comentarios de política internacional. No los criticamos: estamos de acuerdo con la mayor parte de sus apreciaciones.

Pero *La Nacion* ignora con que ojos los ha mirado el gobierno; ignora si han tenido apoyo en el seno del gabinete ó han sido desdeñados, como si no perteneciesen á *La Nacion.*

Los téologos turcos dicen: si en la noche mas tenebrosa una hormiga negra camina por el tronco negro de un árbol, Dios la vé y oye el ruido de sus pasos.

Los partidistas idólatras han dicho á *La Nacion* que su perspicacia no conoce límites; y ella se desespera de no poder penetrar en las rejiones oficiales, clama contra este silencio de la diplomacia y pretende interrumpirlo con cuentos fantásticos.

Concebimos su impaciencia. Se halla en el caso del doctor Heyllen, aquel célebre geógrafo inglés del siglo XIII, que despues de haber publicado una completa descripcion del globo, se perdió en un bosque de las cercanias de Hampshire. Su mismo sirviente se creyó autorizado á interpelarlo: Señor! no dais con el camino á tres millas, cuando más de vuestro domicilio; para que habeis estudiado la geografia del mundo?

La duda ha empezado á convertir en protestantes á los partidarios más fieles, y *La Nacion*, que los conoce capaces de raciocinar como el sirviente del doctor Heyllen, teme que la interpelen bruscamente.

Siquiera sea por acallarlos repartiendo palos de ciego, hace mal en decidirse por el jesuitismo de Talleyrand contra la prudencia de la reserva.

El secreto es indispensable, si no siempre, por lo menos en la mayor parte de las negociaciones diplomáticas; y Bacon, al señalar las cualidades esenciales del diplómata, pone en primer lugar el hábito de la reserva, aunque respondiendo luego á la escuela europea, indique tambien el talento de finjir y aún engañar.

Cuan honrosa seria la reputacion de los ministros de relaciones esteriores redactores suplentes de *La Nacion*, si solo pesase sobre ellos la acusacion de haber procedido con prudente reserva en las negociaciones que entablaron.

Adolfo Alsina

El egoismo humano, creyendo hallar una verdad, creó una frase mentida: «Todo se acaba con el tiempo.»

Espresion tan pobre, tan pequeña, como el corazon que la siente y la cabeza que la nutre!

Sucumbe el hombre, pero su recuerdo vive en sus amigos. Sucumbe el patriota, el estadista, y su nombre pasa como modelo á las generaciones que se suceden. La historia se apodera de él. Su memoria se hace imperecedera!

Hay momentos en la vida de los pueblos, en los que, su porvenir, su desarrollo, su tranquilidad, todo, reside en el poder de un solo hombre.

Esos son sus verdaderos momentos históricos. Con ellos nace la tirania ó se afianza la libertad!

El patriotismo y la honradez del hombre que tiene en un momento dado, la suma de poder en sus manos, á la vez que propende al desarrollo del país que gobierna, viene á aumentar el número de sus grandes hombres.

Cuando el espíritu del que tiene ese poder, es un espíritu mezquino, un ambicioso insolente, tanta fuerza en sus manos, le ofusca y le marea. El brillo del poder le enceguece. —Entonces llegan esas horas de martirio para los pueblos, que dejan recuerdos de sangre y de ignomias!

Adolfo Alsina tenia de acero el alma y de oro el corazon!

Nació en medio de la lucha, y sucumbió luchando pero venciendo,—luchando si, como solo saben luchar los buenos—para la Patria y por la Patria!

Ambicionaba la gloria, porque ella es el patrimonio de los que jamás empañaron el brillo de sus virtudes.

Ambicionaba la gloria porque queria dejar su nombre ligado á la solucion de grandes problemas, á la creacion de obras benéficas, y al establecimiento de empresas útiles.

Felices los pueblos, cuyos hombres públicos tienen la ambicion de la gloria, el amor al arte y la pasion por el estudio!

Son manifestaciones del espíritu que dejan tras de sí, una huella luminosa.

Adolfo Alsina fué una de esas personalidades que encarnaban el verdadero carácter argentino.

Impetuoso, arrojado, temerario, dominó situaciones difíciles y peligros inminentes, venciendo los obstáculos que se oponian á su paso.

Confiado en sus fuerzas, dormia tranquilo al borde del abismo!

Hidalgo y generoso, no abrigó su corazon ni ódios, ni venganzas. Durante la lucha heria sin mirar quien era el que caía.

Pasado el fragor del combate su corazon se abria á las espansiones nobles, perdonaba á sus adversarios sin humillarlos, salvando á muchos de ellos, sin hacerles sentir el peso de su accion.

Era magnánimo por naturaleza. Al lado de un carácter inquebrantable tenia una sensibilidad esquisita.

Gefe de un partido poderoso, en el momento mas ardiente de la lucha, en obsequio á la tranquidad pública, llamaba á sus adversarios, á fin de realizar la conciliacion de los partidos, que desapareció con su muerte.

Adolfo Alsina, como gobernante, como estadista, ha demostrado calidades superiores.

Su administracion ha sido la primer administracion de la Provincia.

Como Ministro de la Guerra emprendió con fé, con verdadera pasion, el estudio de un plan que diera seguridad á las fronteras; y ese plan se llevó á cabo venciendo resistencias de todo género, preocupaciones mezquinas, ataques crueles, que la prensa de sus adversarios acojia en sus columnas con una griteria atronadora.

Era preciso tener una alma tan grande, un corazon tan bello para mantenerse firme cuando el suelo se estremecia debajo de sus piés, para salvar ilesa su honradez de ciudadano y de gobernante!

Vivió como espartano y como espartano murió!!

Es por eso que su historia se ha hecho sobre su propia tumba.

Y, esa historia, solo la hacen los pueblos, á aquellos hombres que tienen los servicios y las virtudes de Adolfo Alsina!

Hoy 29 de Diciembre, es el tercer aniversario de su muerte.

La Comision encargada de la Estátua ha invitado á sus amigos á asistir á una misa que se celebrará en la Iglesia de la Recoleta.

El 29 de Diciembre es un dia de luto para la República!

La tumba de los grandes hombres era un santuario donde iban á buscar inspiracion los antiguos.

El recuerdo de Adolfo Alsina forticará el espíritu de los que hoy visiten su tumba, porque sus virtudes y su patriotismo harán vibrar las fibras mas íntimas.

Las lágrimas y las flores, no faltarán hoy de la tumba de Adolfo Alsina!

Enrique Sanchez.

SUELTOS

Eran poco mas ó menos las cinco de la tarde del 27 de Diciembre del año del Señor 1880—primero de la éjira del general Roca, y último del Salto del zambullidor dado por el inolvidable y amablemente fregado doctor Tejedor.

El dia era caluroso y asfixiante hasta el punto de hacer sudar á los pobladores de la Santísima Trinidad de Buenos Aires que las modas del Paraiso terrestre no se renueven para poder lucir con todo garbo la regularidad de las formas, la carnacion del cuerpo, y las curbas regularmente voluptuosas con que el doctor Santillan agrega una salsa de lascivia á su andar infantil y provocador.

*

Los perros hundian la cola entre las piernas como liberales protestantes contra el órden de cosas actual, y buscaban el lado de la sombra, causando graves perturbaciones á los transeuntes que los tomaban por hidrófobos ó noticiero de diario llenando convencidos las tareas de su apostolado.

Uno que otro perro compadre ó enamorado, pero esos mismos escasos y casi siempre flacos con grandes cicatrices de sarna, ó convalecientes de mordizcones cosechados en algunas manifestaciones de amor intempestivas, rastreaban el paso de algunos cuzcos tambien varones y calaveras, en persecucion de alguna niña de familia perruna que con el calor y la estacion habia huido de casa de sus padres, se paraban derrepente, husmeaban el aire, hacian oir un chirrido de deseo, rozaban la pared, arrimaban el hocico y saltaban como pelotas al medio de la calle, y quedaban atentos bañados por los rayos calientes del sol, los transeuntes atareados que se llevaban por delante toda la trahilla de sus compañeros de escursion.

Llegaban á la esquina y el mas galante y de mejores piernas, emprendia una fuga precipitada con el tierno objeto de tanta solicitud y desaparecian en algun zaguan para reaparecer en seguida.

*

Los hombres gordos, brillantes y rojizos como si sudaran á la vez agua y tocino, soplaban ruidosamente imitando las focas y otros animales menos polares, cuando buscan en las rocas un reposo á sus fatigas. Las manchas de sudor y tierra formaban cartas geográficas de todas dimensiones sobre la espalda de sus chaponas de brin, y los pantalones rebeldes á la tirania de sus... .... caían en pliegues sobre el empeine de los botines, ó se lanzaban en escursiones bajo los tacos. El chaleco desmayaba sobre la pretina de un calzoncillo dos dedos más alto que el pantalon y dejaba escapar por el intersticio un rollo de camisa, barriga y tocino que marcaba en pliegues desiguales la faz de aquel ariete humano.

Los flacos se destilaban insensiblemente, y estirando el pescuezo por entre el cuello de la camisa, parecian querer volar ó por lo menos hacian una tentativa marcada de esa aspiracion. Y como *gallos criollos salidores*, se arrimaban de tal modo á la pared de la sombra que se hubieran identificado con la vertical de aquella por poco que quedaran diez minutos derritiéndose recostados á su amparo.

*

Derrepente se oye el estallido de una bomba de anuncio, despues otro, enseguida un tercero, un cuarto, un quinto estruendo, y más tarde hasta veinte consecutivos, como si estallara el polvorin de una fortaleza ó un pirotécnico en delirio se pagara una orgia de estruendos quemando la reserva de sus almacenes.

Los muchachos de diarios, tocan la generala de los boletines, y echándose las piernas al hombro empiezan á correr de un lado al otro, de una imprenta á la mas cercana, y de allí á la mas próxima, recorriendo en cinco minutos todos los boliches de profesias á peso el vaticinio, pero todo sin resultado; ningun establecimiento daba señales de alarma, todo estaba tranquilo en ese mundo del plomo mortífero á su manera como las balas sus hermanas carnales á la suya, y sin embargo las bombas continuaban tronando como si fueran espelidas del fondo de la tierra.

Boum! Boum!

¿Qué será?

La gente aceleraba el paso. Los vendedores de diario investigaban el horizonte buscando en la nítida atmósfera bajo el sol ardiente la huella de humo que marcara el nacimiento del proyectil en la tierra.

¿Qué será?

¿Qué acontecimiento estraño puede conmover así esta sociedad, saciada de estruendos y barullos, de chillidos y discursos?

¿Será algun caso de lectura fulminante del opúsculo difamatorio del Tabaco del doctor Santillan?

¿Festejará su aparicion feliz de resultados eficaces, de disminuciones personales el señor Estrada?

¿Habrá dado limosna, por descuido, el económico señor Laspiur y serán esas bombas el grito airado de una conciencia que protesta?

Continuará.

*
* *

Sub judice

Qu'est devenu Sipiere?
Albert Glatigny.

Decidme, rocas húmedas del bajo,
que una noche ocultásteis sin trabajo
al ínclito Elizalde y su espadin:
en dónde
se esconde
Balbin?

*

Decidme, bellas flores odorantes
gramillas y arrayan, que los rampantes.
insectos ocultais del prado ameno:
en dónde
se esconde
Moreno?

*

Visiones que cruzais todas las sendas,
y hallásteis al intrépido Alcobendas
con el aire marcial de un adalid:
en dónde
se esconde?—
decid

*

Decid donde se pierden los pequeños
despues que pasan como ardientes sueños
entre febril, sombría ajitacion—
factores inconscientes
que no saben vivir en las pendientes
y ruedan ó se encumbran sin razon.

*

Traedlos á un careo formidable
con el gran criminal, á quien no es dable
que los huérfanos miren sin horror,
para que vea el pueblo—juez de todos—
por cuán distintos modos
es más pequeño que ellos, Tejedor!

TELEGRAMAS

Santiago de Chile, Diciembre 28 de 1880.
8-30 a. m.

A *La Tribuna Nacional.*

El ejército chileno que espediciona sobre Lima arribó el 21 á medio dia á Chilca pero no desembarcó en ese punto sinó en la Caleta de Curayaco que se encuentra seis millas mas al Norte. El viaje se ha hecho sin inconveniente alguno y el desembarque sin encontrar resistencia. El general Sotomayor con una brigada de su division se apoderó de Lurin en la mañana del 22 y en el valle de ese nombre, ha continuado reuniéndose el ejército, el cual segun el Ministro de la Guerra permanecerá allí diez dias, prosiguiendo luego su marcha sobre Lima, de la que dista apenas dos cortas jornadas.

El coronel Lynch con su brigada hizo el viaje por tierra desde Pisco á Lurin, siendo molestado en el camino por montoneras que le mataron cuatro hombres. La comunicacion oficial de la cual tomo estos datos, está fechada en la costa de Lurin el 24 de Diciembre. El cañon del *Angamos* reventó en el Callao, matando al teniente Perez y dos ó tres hombres mas.

El Corresponsal.

OTRO

Chivilcoy, Diciembre 27—4-50 p. m.

Acabamos de llegar.

Nos acompaña una multitud inmensa.

El doctor Rocha habló en la plaza.

El banquete de anoche, en Mercedes, estuvo espléndido. Hablaron Rocha, el Dean Dillon, Solveira, Murphy y otros.

Tuvo lugar la colocacion de la piedra fundamental del templo de las Heras, el dia de Natal. Presidió el Dean Dillon; fueron padrinos el doctor Rocha y su señora.

Anoche dormimos en la estancia de Murphy, donde recibimos suntuosa hospitalidad.

Quizá sigamos al Bragado mañana, si no se resuelve el regreso.

CORREO DEL DIA

A LA MEMORIA DEL Dr. ALSINA

La Comision Directiva Estátua Alsina, ruega á las personas que deseen enviar flores á la tumba del doctor Alsina se sirvan remitirlas, hoy 29 hasta las 9 a. m., á la Recoleta.

LOS SECRETARIOS.

Adolfo Alsina

La Comision Directiva ESTATUA ALSINA, invita á los amigos del malogrado ciudadano Doctor D. Adolfo Alsina á asistir á la misa fúnebre que SS. I. el señor Arzobispo celebrará en la Iglesia de Nuestra Señora del Pilar (Recoleta) hoy miércoles 29 del corriente á las 10 1½ de la mañana, tercer aniversario de su fallecimiento.

Se previene que es la única invitacion.

Regimiento 1° de caballeria—Este bizarro cuerpo del Ejército, que ha ligado su nombre á tantas glorias militares, estuvo de comida campestre el 25 del corriente en el Bajo de la Recoleta.

El coronel Campos dió una carne con cuero al regimiento,

Hubo la mayor animacion, y los convidados salieron admirados de la disciplina y espíritu de cuerpo del Regimiento Legendario.

Aspira con razon á llamarse el primero en el número, y en los hechos

Almanaque del Mosquito—Ha vuelto á salir, siempre chispeante y original.

El almanaque de este año, no tan voluminoso como el del año pasado, es notable por el material que contiene.

El libro del Comandante Olascoaga—Hemos recibido ayer la notable obra del Comandante Olascoaga sobre la espedicion militar que dió por resultado la conquista del desierto.

Mañana se ocupará de ella la Redaccion.

Por hoy nos limitamos á anunciarla.

La Policia—La opinion imparcial, hace justicia al nuevo personal de policia.

No obstante el cambio operado, no obstante que muchos de los empleados últimamente nombrados, no conocian el mecanismo de esa reparticion, el órden público no se ha alterado, los atentados contra la seguridad pública han disminuido en vez de aumentarse, y las cosas han pasado de la manera mas regular.

La Policia actual inspira la mas completa confianza.

El señor Paz, desplega una actividad que prueba su celo y su competencia.

Trabaja asiduamente tanto en el despacho como en su casa particular, y está en la conciencia de todos, que vá á ser uno de los mejores gefes de policia que ha tenido Buenos Aires.

Renuncias—Por el Ministerio de Instruccion Pública se han aceptado las renuncias presentadas por las señoritas Filomena y Elena Caballero; la primera del puesto de profesora y la segunda del de Directora del Colegio Normal de Maestras de Santiago del Estero.

Denuncia—Se nos asegura que el Rector de la Universidad de Córdoba, ha pasado una nota al Ministerio de Instruccion Pública haciendo presente que, no se han abonado en el Rosario los sueldos de los profesores de esa Universidad Cortés y Echenique, porque la Contaduria no les ha comunicado los nombramientos de esos señores como profesores de la Universidad de Córdoba.

Los amigos del Dr. Alsina—Mienten los diarios de la oposicion que aseguran que entre los ciudadanos que suscriben la invitacion para los funerales del doctor Alsina, que se celebran hoy en la Recoleta, hay *algunos que han claudicado* las doctrinas del inolvidable patriota.

Mienten sí, y mienten á sabiendas con todo descaro.

Entre los que suscriben esa invitacion no hay ningun *tránsfuga* como esos que debiéndoselo todo á aquel, ni el recuerdo sagrado de su memoria, que profanan con cinismo estúpido, es bastante á detener su lengua viperina.

Todos esos nobles jóvenes, amigos fieles y partidarios leales del ilustre finado y que en breve colocarán su estátua en una de nuestras plazas, formaron al lado del doctor Alsina en 1874 para sofocar y vencer la rebelion de Mitre, y con la misma bandera conservadora de aquel noble caudillo, formaron en 1880 con los soldados de la Ley para sofocar y vencer la *rebelion* de Tejedor.

En donde están los tránsfugas?

Allí, donde están hoy los que en el 74 estaban al lado de Adolfo Alsina y asistian con él á «las exequias fúnebres de un partido que no conseguirá jamás gobernar á Buenos Aires», para convertirse despues en los heraldos de ese mismo partido, haciendo girones la bandera de principios que los pusiera en las manos su bienhechor.

Disculpa—La pedimos á nuestros lectores que recibieron ayer el diario demasiado tarde. Un accidente de esos que son tan comunes en toda empresa nueva, fué la causa de ese atraso y de las notables faltas de correccion con que salió plagado nuestro último número.

Revista de la Municipalidad—El municipal don Jaime Cibils y Buxareo, no pudiendo á causa de sus ocupaciones desempeñar debidamente su puesto en la Corporacion, ha resuelto renunciarlo haciéndolo al efecto en nota elevada al señor Presidente.

—Probablemente el viernes próximo deberá reunirse la Corporacion municipal en sesion extraordinaria, para tomar en consideracion algunos asuntos pendientes.

La sesion á que fueron convocados anteanoche los señores municipales, no tuvo lugar por falta de *quorum.*

—El empleado respectivo ha pedido la clausura del conventillo Moreno 403 á 409, por encontrarlo en malas condiciones higiénicas.

—El adoquinado construido en la cuadra de Corrientes entre las de Esmeralda y Suipacha cuesta á los propietarios comprendidos en ella la suma de 30,303 pesos mjc..

—Por infringir la ordenanza sobre blanqueo ha sido multado en 500 pesos don Antonio Canoso que ocupa la casa calle Zeballos 238.

—En la seccion respectiva encontrará el lector un aviso municipal, sacando á licitacion el cobro del impuesto de perros y encargando á los contratistas del cumplimiento de la ordenanza últimamente dictada, prohibiendo los perros sueltos.

—Las sumas recaudadas ayer en la Tesoreria alcanzan á la cantidad de 55,435 pesos mjc.

El general Roca en un incendio—En la fonda calle de Cangallo núm. 1,379, contigua al Molino, tiene don Márcos Barrenechea un depósito de pasto, en uno de los galpones del fondo.

Antenoche á las 10 1½ se originó en ese depósito un incendio.

Llegó el Cuerpo de Bomberos con el personal y útiles necesarios, pero por la falta absoluta de agua no pudo estinguirse el incendio hasta las 4 de la mañana.

Las pérdidas han sido de alguna consideracion.

No se ha podido saber el orígen del fuego.

Cuando el Cuerpo de Bomberos se ponia en marcha, pasaba por Lorea hácia su quinta, el General Roca.

Le llamó la atencion el movimiento y aparato de la tropa.

Llamó al Comandante Munilla y le preguntó lo que habia.

—Un incendio, le contestó.

—Pues quiero ver el incendio, dijo el Presidente, y mandando su carruaje á la quinta pidió un caballo y se fué con los bomberos al lugar del siniestro.

Allí permaneció hasta la una y media de la mañana, retirándose cuando el fuego empezaba ya á ser sofocado.

El general Roca, como si fuese un auxiliar del gefe de bomberos, tomaba disposiciones acertadas, consiguiendo que se salvaran como doscientos fardos de pasto, y otros no menos importantes para impedir que el fuego se propagara á la vecindad.

Cuando se disponia á abandonar el lugar del siniestro, fué objeto el Presidente de las espontáneas demostraciones de agradecimiento por parte de los dueños de la propiedad quemada, de los del Molino del Oeste y demás vecinos. Muchos concurrentes que no conocian al general Roca, se resistian á creer que el Presidente de la República se encontrase allí y se apresuraban á felicitarlo cuando habian adquirido ese conocimiento.

El comandante Munilla y todos sus subalternos se portaron como héroes, y á haber habido agua en los caños de provision, el fuego se habria dominado en menos de una hora.

Vagos—Llamamos la atencion de la Policia sobre la gran cantidad de muchachos vagos que se enentretienen en apedrear á los transeuntes que pasan por la calle de Paraná entre Corrientes y General Lavalle.

La policia debe tomar medidas severas á este respecto pues diariamente se reunen en esa cuadra sesenta ó setenta muchachos vagos que se entretienen en mortificar á los paseantes y romper los vidrios de la vecindad.

Varios amigos se nos han acercado á pedirnos hagamos presente á la policia la necesidad que hay de correjir severamente estos abusos, y esperamos que nuestras justas quejas sean atendidas.

Centella—Ayer á las 8 de la mañana, mientras el señor D. Luis Andrade y su esposa se hallaban en una de las habitaciones interiores de su casa calle de Venezuela núm. 110 cayó una centella penetrando por la balaustrada de la azotea al salon, destruyendo cornizas, pinturas, etc, etc. Recorrió el salon, hizo una abertura en la pared, salió á un vestíbulo y se estinguió al llegar á las campanillas eléctricas de la casa.

Felizmente no ha habido desgracia personal alguna que lamentar.

El comandante Roa—Con el *Villarino* parte para Patagones el teniente coronel don Lino O. de Roa, comisario de guerra de la linea Militar de los rios Negro y Neuquen.

Lleva fondos para efectuar importantes pagos.

Baradero—El comandante don Erasmo Obligado ha confeccionado un proyecto de construccion de un baradero en Patagones, destinado á los buques de la Armada, que se encuentren en aquel punto.

Este proyecto será elevado hoy á la superioridad.

Que la inocencia les valga—Ayer, antes de abandonar la cama, recibimos en nuestra habitacion un estuche de raso de forma cilíndrica de unas tres pulgadas de diámetro por un pié de largo. Dentro de él venia un rollo fajado en papel de seda y atado con un lazo de cinta celeste; un perfume embriagador, denunciaba al olfato, dos pulidas manecitas de criolla encantadora.

Desatamos dicha faja y nos encontramos con otra enteramente igual, y asi sucesivamente fuimos desatando y desfajando hasta diez veces.

Nuestra curiosidad habia crecido de punto y trasformándose en una impaciencia insoportable.

Que de emociones tan variadas á medida que íbamos desatando los interminables lazos!

Quién seria la bella que tan delicadamente nos obsequiaba á una hora tan intempestiva?

Cualquiera que nos hubiera observado en aquella actitud con nuestro traje natural de lavatorio, nos habria tomado indudablemente por algun vicho raro, tal era nuestro afan.

Terminamos por fin la décima operacion de desatar y desfajar cintas y papeles y nos encontramos con una esquela concebida en estos términos:

Al Sr. Noticiero de «La Tribuna Nacional»

Para que escriba: *que la inocencia le valga.*

Diciembre 28 de 1880.

Ignacio y Angel R. Ferrando.

Otra faja de papel de seda y despues....una pluma de ála de ganso perfectamente cortada y lista al parecer para escribir.

Tan grande fué nuestro estupor en presencia de esa broma tan inusitada, que poco faltó para que nos lanzaramos á correr como el protagonista del Diablo Mundo de Espronceda.

¿Quién en esta época canicular no duerme en traje de Adan?

Terminamos nuestro toillet, con la de ganso metida siempre entre las cejas como vision estraña, y en nuestro traje *chambre* cojimos como de costumbre *La Tribuna Nacional* para saborear con ella el rico cimarron del país.

Recien al leer la noticia de la fractura y ataque cerebral de los hermanos Ferrando nos esplicamos lo de la *inocentada* del estuche. Pero quien es el inocente? nos preguntabamos á cada paso.

Vinimos á la Imprenta, y despues de algunas overiguaciones supimos lo que habia sucedido: el lúnes á la tarde tuvimos que ir á la casa de gobierno en busca de noticias y dejamos sobre la mesa de redacion una cantidad de otras que ya habiamos escrito, encargando á uno de los amigos que diariamente frecuenta nuestra cabrionera, las entregara al Rejente.

Aprovechóse este de la circunstancia y escribió la noticia falsa que apareció ayer con el rubro don Ignacio Ferrando, y entrególa con las nuestras.

Ayer, cuando volvió le dimos la referida pluma pidiéndole que escribiera algunos sueltos para esta seccion. Cojióla, mojóla en la tinta y se dispuso escribir sin conseguir otra cosa que hacer algunos borrones.

—¿Qué maldita pluma es esta? pregunta exasperado.

—Se la han mandado los Ferrando para «que la inocencia le valga», le contestamos, es de ganso y en la punta parece que hubiera una alucion personal. Efectivamente, le faltaba el corte de los puntos para poder escribir.

Ya se comprenderán las pullas y las chistosas ocurrencias con que fué celebrada por todos los cabriones, esa doble broma de *inocentes.*

Durante todo el dia nuestra imprenta fué invadida por infinidad de amigos que venian á informarse del estado de los dos supuestos enfermos.

A todos tuvimos que contestarles: QUE LA INOCENCIA LES VALGA.

Reclamaciones—Los señores don Vicente Casares y don Toribio Almagro se han presentado al Gobierno Nacional reclamando el primero la cantidad de 61390 pesos mjc. y el segundo 39400 por perjuicios que les han causado en el Hipódromo Argentino de Palermo, las fuerzas que se hallaban á las órdenes del General don Conrado E. Villegas durante los sucesos de Junio.

Estos espedientes han sido elevados al general Villegas para que informe.

El referido jefe dice en su informe: «que las fuerzas nacionales á sus órdenes no han causado daño ni perjuicio alguno á particulares y que supone mas bien que estos perjuicios les hayan sido causados á los recurrentes por fuerzas de esta plaza, pues cuando él tomó posesion con sus fuerzas del Hipódromo este se encontraba en un estado deplorable.

Hace notar además que cuando él se situó con sus fuerzas en aquel punto no habian estado acampadas allí ni á sus inmediaciones otras fuerzas nacionales.

Obstáculos—Parece que los comisarios de las colonias nacionales oponen algunos obstáculos para dar cumplimiento á la circular que les fué pasada en dias anteriores por la Oficina Central de Tierras y Colonias, ordenándoles que pasen antes del 15 de Enero próximo, la cuenta particular de cada colono con el Gobierno ó empresas particulares.

Apesar de las notas de prórroga de plazo que han pasado algunos comisarios, la Oficina ha insistido en su resolucion.

El "Vigilante"—Este trasporte entró ayer al dique de San Fernando, con el objeto de que se le practiquen las reparaciones necesarias de las averias que sufrio en su último viaje de Concordia á este puerto.

Irrigacion de una colonia—El Gobierno Nacional ha recibido una nota de la Oficina Central de Tierras y Colonias, en la que se le pide libre las órdenes necesarias á fin de que el Departamento de Ingenieros haga practicar los estudios y ejecucion de las obras necesarias para la irrigacion de la colonia Caroya.

La Oficina hace notar la necesidad que hay de proceder á la brevedad posible á la realizacion de ellas, pues de no hacerse así, es de temer que los colonos de ella, que ya se halla bastante próspera, se cansen de luchar contra los obstáculos que les opone la naturaleza y la abandonen, lo que seria sensible, dada la importancia actual de aquel centro agrícola.

Estractor de capsulas—El Ministro de la Guerra ha resuelto que se adopte en el ejército el estractor de cápsulas estalladas inventado por el señor Cordero.

Nos felicitamos de esta medida que viene á salvar una dificultad muy sentida en el ejército.

De esta manera el soldado al hacer uso de su arma lo hará teniendo la seguridad de que ella no va á quedar inutilizada por la cápsula, pues con el pequeño aparato del señor Cordero en un segundo queda nuevamente habilitada.

No hace mucho que en un parte pasado por el comandante Ortega demostraba esta dificultad, pues en un encuentro que tuvieron cuarenta soldados de su division con los indios, veinte soldados quedaron sin arma para hacer fuego, porque no podian sacar la cápsula, lo que puso en peligro el éxito de la refriega.

Contrabando descubierto—Ayer fué descubierto en el muelle de pasajeros un gran contrabando que fué descubierto por el activo é inteligente guarda señor Rayo.

El contrabando consistia en siete colchones que algunos pasajeros franceses pretendian introducir conteniendo trenzas de pelo en vez de lana.

Estos pasajeros habian sido conducidos por el paquete *Europa* hasta Montevideo del cual fueron trasbordados al *Saturno* que los condujo á este puerto.

Es una buena pesca que se debe al señor Rayo y la que ha sido ya decomisada.

Especifico—Se ha presentado al Departamento Nacional de Higiene don Pedro Maldomay en representacion del Dr. D. Clemente Urbioll de la Habana pidiendo el exámen de un específico para curar el dolor de muelas confeccionado por dicho doctor y del que acompaña una pequeña muestra en bote de cristal.

El «Villarino»—Ha sido postergada hasta pasado mañana la marcha del trasporte «Villarino.»

Esta resolucion ha sido tomada en vista de que un contingente de 150 individuos que lleva para el Rio Negro el general Villegas sea dotado de todo lo necesario, y por no existir en la comisaria de guerra ninguna montura.

El Ministro de la Guerra ha ordenado que estas sean compradas en plaza hoy mismo.

Rejimiento de artilleria—Desde ayer se encuentra ocupando su antiguo cuartel en la plaza del Retiro el 1er. rejimiento de artilleria que manda nuestro distinguido y simpático amigo el bizarro coronel don Remijio Gil.

El vecindario está de felicitaciones pues la espléndida banda de este rejimiento que dirije el intelijente profesor Bruzzoni ejecuta las mas preciosas piezas de su buen surtido repertorio.

Visita de inspeccion—El gefe de la Oficina Central de Tierras y Colonias saldrá el próximo sábado á hacer una visita de inspeccion á los centros agrícolas de la República.

Solo espera para partir el pliego de instrucciones que debe darle el Gobierno.

Cobro—Se han presentado al Gobierno Nacional los señores Mianovich y Ca., cobrando la cantidad de 1200 $fts. por dos viajes que hizo el vaporcito «Sol Argentino,» hasta el cabo San Antonio, á efectuar el salvatage de las mercancias de la goleta «Margeretha» que naufragó en meses anteriores.

Acertadas disposiciones—El Ministro de la Guerra, Dr. Victorica, ha dispuesto que en lo sucesivo no sea dado de baja ningun marinero de la armada sin que se le hayan abonado antes todos los sueldos que se le adeuden.

Ha dispuesto igualmente que en adelante las bajas de marina no sean estendidas por órden de la Comandancia sino por el Ministerio de Marina.

Decreto—Ayer fué espedido el siguiente decreto por el Ministerio de la Guerra.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1880.

Debiendo practicarse una esploracion del rio Limay y del gran lago Nahuel Huapi por la flotilla del rio Negro al mando del teniente coronel Obligado y siendo conveniente que al mismo tiempo sean reconocidos los terrenos adyacentes, á los fines de la colonizacion y establecimiento de 1ª línea de defensa,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° La comision pericial presidida por don Jacinto Febres de Rovira, que debe estudiar un sistema de irrigacion en los campamentos de la márgen del rio Negro, estenderá sus estudios á las costas del Limay, con el fin de determinar los terrenos más aparentes para el establecimiento de colonias agrícolas, levantando los planos y cartas y acompañándolos de las memorias instructivas suficientes.

Art. 2° Estos reconocimientos se practicarán teniendo por base la operacion del teniente coronel Obligado, y conforme á las instrucciones que el señor Rovira recibirá por intermedio del jefe de la línea militar del rio Negro y Nauquen.

Art. 3° La comision será dotada de los elementos necesarios para llenar su cometido, proveyéndosele de una escolta armada segun se determine por la Comandancia General.

Art. 4° Comuníquese á quienes corresponda, publíquese é insértese en Registro Nacional.

ROCA

Benjamin Victorica

Distribucion de premios—Tuvo lugar en el «Colegio Católico-Argentino» el 25 del corriente, la distribucion de premios á los alumnos que habian sobresalido en los exámenes por su amor al estudio, mereciendo honrosas distinciones. Presidia el acto el doctor J. C. Gutierrez, acompañado de los distinguidos profesores Cayetano A. Aldrey, M. Flores, E. Gonzalez y el doctor P. Beracochea, Presidente del Consejo Escolar del distrito de Monserrat, á quien el director pidió tuviera á bien encargarse de la reparticion de las medallas y diplomas á los alumnos, á lo que accedió bondadosamente.

Antes de empezar, la distinguida concurrencia fué sorprendida con las preciosas disertaciones pronunciadas por los alumnos A. Semprun, A. Gutierrez, M. Gutierrez, E. Dallier, E. Buseti, J. Dallier y Horacio Pereyra. siendo todos aplaudidos y sobre todo el último.

El doctor Beracochea en breves palabras encomió los esfuerzos del director por su incesante afan por la educacion de la juventud, y los méritos reconocidos de los alumnos.

Habló en seguida el doctor Gutierrez, encareciendo la necesidad de fomentar y reglamentar debidamente los establecimientos de educacion elemental y complementaria, y terminó dando las gracias á las familias que habian honrado el colegio con su presencia.

Varios de los jóvenes pidieron al director les permitiera bailar, improvisándose así una pequeña tertulia que duró hasta las 3 de la mañana.

Entre los jóvenes que lucieron por su habilidad en la música, fueron Amaro Pereyra, y el inteligente jóven Palenzuela que tocó preciosas piezas en su predilecto violin.

Los alumnos premiados que mas se distinguieron fueron: H. Pereyra, A. Semprun, M. Gutierrez. Emilio Dallier, A. Gutierrez, J. Dallier, D. Guillermo E. Arauz.

No terminaremos esta ligera descripcion, sin mencionar á las señoritas Sofia Costa, Elena Costa, Sara Costa, Elvira Medina, Maria Buseti, Maria Ramella, y otras mas cuyos nombres sentimos no recordar, quienes cautivaron la atencion de todos por su gracia y hermosura.

La señora del doctor Gutierrez hacia los honores de la casa.

Vapores—El movimiento de vapores ocurrido ayer en nuestro puerto ha sido el siguiente:

Llegó á Montevideo procedente del Pacifico el «Patagonia» y sale hoy para Europa; el vaporcito «Tejedor» salió ayer de aquí llevándole correspondencia.

Fondeó el «Júpiter» de Montevideo y zarparon el «Iberia» para el Callao y el «Proveedor» y el «Saturno» para el Rosario.

Circular—El Ministro de la Guerra, pasó ayer una circular telegráfica á todos los Gobernadores de Provincia pidiéndoles que á la brevedad posible manifiesten el número de papeletas y registros que necesitan para proceder al enrolamiento de la Guardia Nacional.

El señor Villegas—Regresa hoy para Montevideo el señor don Jacinto Villegas nuestro encargado de negocios en la República vecina.

Cuadro curioso—El curiosisimo cuadro estadístico que en números anteriores anunciabamos se confeccionaba en la Capitania del Puerto por órden del señor Mansilla (Cárlos A.), de todos los precios de pasages y tarifas de todas las empresas de navegacion existentes en la República, está ya terminado.

Su autor ha sido el jóven don Matias Fernandez, empleado de esa reparticion

Venta de un vapor—Ha sido vendido ayer el vapor *Rio Gualeguay* por sus propietarios los señores Macias, Rodriguez y Cia. á los señores Manuel Vela y Cia.

Los nuevos dueños lo destinan á hacer la carrera de este puerto á Victoria y escalas.

El "Canadien"—La Capitania General de puertos ha recibido una nota del Administrador de Rentas Nacionales, en contestacion á una que aquella le pasó pidiendo la detencion de este vapor á causa del crimen que se cometió á su bordo.

El Administrador de Rentas dice en su nota, que no le es posible detenerlo, por cuanto dicho vapor tiene privilegios de paquete y no puede ser detenido en ningun puerto y mucho menos cuando los criminales se encuentran en poder de la justicia que en casos como el presente debia obrar con mas celeridad para esclarecer los hechos.

El Departamento de Higiene Nacional—En sesion de la fecha y en virtud de las noticias del Brasil, ha resuelto modificar los artículos 1° y 2° de las disposiciones publicadas con fecha once de Diciembre, quedando vijentes del modo siguiente:

Art. 1° Se avisa á los dueños de buques, agentes, al comercio y al público en general que desde el 27 del corriente se ha establecido cuarentena de observacion para todas las procedencias del Brasil y puertos que no se preservan ó le hacen insuficientemente.

Art. 2° Las cuarentenas para los vapores serán de cinco dias en el puerto y de tres para los buques á vela.

Secretaria, Diciembre 24 de 1880.

Denuncias—En las calles Paraná y Cuyo, se está edificando una esquina, haciendo cruz con el *Pasatiempo*, cuyos cimientos se han levantado en contravencion á las ordenanzas municipales.

Segun tenemos entendido, no es permitido edificar parte de un terreno dejando el resto de las paredes fuera de la línea, y en el que nos ocupa se están dejando dos martillos: uno á la calle de Cuyo y otro á la de Paraná.

La esquina que dá frente al Sud Oeste. calles Arenales y Uruguay, se mantiene en pié no sabemos por qué acto de mágia, pues los cimientos han desaparecido de ese edificio. Debe mandarse demoler cuanto antes

La Municipalidad debe mandar remover una cosa que fué puesta en otra época y que estorba el libre tránsito en la calle Talcahuano entre Corrientes y General Lavalle.

Tome nota el inspector general.

Toros y gallos—Nuestro apreciable colega *El Nacional* nos hace saber que protesta con toda la fuerza de sus pulmones contra la «bárbara diversion de los toros» y que se dispone á abrir campaña contra el establecimiento de la *plaza* que segun noticias circuladas por algunos diarios, se intenta plantear en esta.

Nosotros, en nuestro humilde carácter de noticieros, habiamos pensado no abrir juicio sobre este asunto, pues creemos que esto es del resorte de la Redaccion.

Nuestro rol se limita á tener al corriente á nuestros lectores de las novedades que ocurren diariamente en la poblacion y aun fuera de ella. Pero toda vez que *El Nacional* cree que debe traerse á tela de juicio por los que *mojamos* en esta seccion del diario, nos proponemos acompañar al colega en la discusion, en cuyos detalles vamos á diferir probablemente.

Y decimos que probablemente vamos á diferir en los detalles, por que para nosotros, las plazas de toros se encuentran en las mismas ó tal vez en mejores condiciones que los circos de gallos.

Abrir campaña contra los toros por creerlos una costumbre inhumana, y dejar subsistente, reglamentado por la autoridad, la de los gallos, mas bárbara é inhumana todavia, y generadora del vicio del pillage y hasta del crimen, es un contrasentido que no tiene nombre

Esperamos que el colega nos dé su opinion sobre los reñideros de gallos para seguirlo en el debate que ha iniciado con tanto brio.

Sesion secreta—Ayer se reunió el Senado en sesion secreta con el objeto de prestar el acuerdo correspondiente para nombrar Presidente y Directores de los Bancos de la Provincia Hipotecario, y Monte de Piedad.

Publicamos á continuacion algunos de los nombres que nos ha sido posible *pispar* pues como la sesion concluyó tarde no fueron comunicados al Gobierno de la Provincia.

Hé aquí esos nombres:

Banco de la Provincia—Presidente don Alejo Arocena:

Directores don Cárlos Casares, don Ernesto Tornsquist, don Juan Dussaud, don Luis Saenz Peña y don Emilio Bange.

Banco Hipotecario—Presidente don Paulino Llambi Campbell.

Director: Gregorio Torres.

Monte-Piedad—Presidente don Benjamin Buteler, Directores don José Hernandez y don José Fernandez.

Estos son los únicos que hemos podido conseguir.

Asegurábase ayer á última hora que el señor Arocenanor aceptará la presidencia del Banco de la Provincia.

DOCUMENTOS OFICIALES

Departamento de Higiene Nacional.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1880.

A S. E. el señor Ministro de Guerra y Marina.

Señor Ministro:

Con la próxima federalizacion de la ciudad de Buenos Aires, este Departamento será llamado á desempeñar el rol importantísimo que análogas instituciones desempeñan en otros países. Su reciente creacion no le permite aun ocupar ese lugar de un modo inmediatamente útil para el país y la ciencia, mas gradualmente y á medida que se organice acumulará datos interesantes de los que sacarán provecho el administrador y el legislador para mejorar las condiciones de la higiene física y moral de la nacion.

Con ese objeto es que vengo á solicitar del señor Ministro autorizacion para dirigirme á ciertos funcionarios nacionales y á los Exmos. Gobiernos de Provincia, á fin de obtener cuando menos, de las capitales de cada una de ellas, los datos necesarios para confeccionar un registro estadístico de higiene y medicina que no demandará erogacion alguna al tesoro de la nacion, pues podrá realizarse con los mismos empleados actualmente existentes y cuyos beneficios para el país serán incalculables, pues pondrán á este Departamento en posesion de datos de importancia suma para la mision que ha de llenar. Hasta ahora solo se poseén los documentos que publica la provincia de Buenos Aires, pero, este Departamento por su carácter nacional, necesita obtener los de toda la República y cuenta para ello con que el señor Ministro se servirá autorizarlo para dar los pasos necesarios en ese sentido á fin de estar en condiciones de empezar ese trabajo desde el 1° de Enero del año entrante.

Con este motivo, me es grato saludar al señor Ministro, á quien Dios guarde.

Pedro Antonio Pardo, presidente.

I. Torino, secretario.

Departamento de Marina.

Diciembre 18 de 1880.

Siendo de evidente utilidad la formacion del Registro Estadístico de Higiene y Medicina que propone por la precedente nota el Departamento Nacional del ramo, queda este autorizado para recabar de los Gobiernos de Provincia y de todos los empleados nacionales de la República, los antecedentes que juzgue necesarios para llevar á cabo tan importante obra.

Avísese á quienes corresponda, etc.

ROCA.

B. Victorica

—

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1880.

Hallándose vacante el puesto de comisario auxiliar de policia para que fué nombrado D. Federico B. Guido, nómbrase para desempeñarlo al ciudadano D. Pedro N. Quevedo.

Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional.

ROCA

A. del Viso.

—

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1880.

Vista la precedente solicitud de los vecinos de San Pedro, provincia de Córdoba se resuelve restablecer la oficina telegráfica de aquella localidad mientras el movimiento de ella baste para costear los gastos que ella origine, siendo entendido que el mismo vecindario facilitará gratuitamente el local para la ofina.

Comuníquese, publíquese, é insértese en el Registro Nacional.

ROCA.

A. del Viso

—

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1880.

Habiendo renunciado D. Manuel Paz el puesto de oficial escribiente del Departamento de Policia, nómbrase en su reemplazo al ciudadano D. Juan P. Sustaita.

Art. 2° Comuníquese, publíquese é insértese en el R. N.

ROCA

A. del Viso

—

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1880.

Nómbrase oficial inspector de policia, en reemplazo de don Francisco Lopez Garcia, al ciudadano don Mariano Piedrabuena.

Comuníquese, publíquese é insértese en el R. N.

ROCA

A. del Viso.

DIVERSIONES PUBLICAS

Skatin Rink—Inauguracion, grandes bailes de máscaras y de sociedad, los dias 31 de Diciembre 1° y dos de Enero á las 11 de la noche Con una orquesta de 30 profesores escogidos, dirijida por por el célebre profesor Rajneri. Entrada para caballeros 25 $ mjc. id para señoras gratis. Palcos 50 $ mjc. Nota la empresa tiene permisos de disfraz á disposicion de las señoras. Bailes todos los sábados, domingos, dias de fiesta habrá bailes aún con mal tiempo. La entrada 25 pesos.

—

Florida—Jardin Florida. Juéves 30 de Diciembre de 1880, á los 8 1|2 en punto; gran concierto orquestal con el concurso del señor José Conti bajo la direccion del señor A. Patin, director de los conciertos de Lóndres, Paris, y New-York. Importante programa!!

—

COLISEUM

Calle General Lavalle núm. 348

Escuela de Música de la Provincia

CONCIERTO DADO POR LOS ALUMNOS CON EL CONCURSO DE LOS PROFESORES

Hoy 29 de Diciembre de 1880

PROGRAMA

Primera parte

1 Ouvertoure «Die schöne Galathé» para 2 pianos, 2 violines, flauta, violoncello y armonium, por los alumnos señoritas Benigna Aguiar, Isabel Plater, D. Bartolomé Gilardi, Enrique Fourcate, Bernardo Rondi y los profesores Pedro Ripari, G. Panizza y F. de Ortiz, Suppé.

2 Forza del Destino, Fantasia para flauta, con acompañamiento de piano, por el alumno D. Bernardo Rondi y D. F. de Ortiz, Hugues.

3 Impromptu para piano, por la alumna señorita Luisa Malarino, Schuberb.

4 La prima bugia—Romanza para canto, por la alumna señorita Indalecia Larguia, Palloni.

5 Lucia de Lammemoor, solo de violoncello, por el alumno José M. Huergo, Giaritiello.

6 La cascade, fantasia para piano, por la alumna señorita Isabel Plater, Paner.

7 Cuarteto en mi bemol—adagio é finale para piano, violin, viola y violoncello, por los profesores señores Del Ponte, Ripari, Agnes y Panizza, Beethoven.

Segunda parte

1 Gran trio original, para piano, violin y violoncello, por los profesores del Ponte, Ripari y Panizza, Hunthen.

2 Bolero caprichoso para piano, por la alumna señorita Manuela Canaveri, Raff.

3 Primer concierto para violin con acompañamiento de piano, por el alumno Bartolo Gilardi, Beriot.

4 D. Sebastiano—Terra adorata para canto por la alumna señorita Indalecia Larguia, Donizzeti.

5 Filemon et Baucis—trio para piano, violin y armonium por los alumnos señorita B. Aguiar D. B. Gilardi y profesor Ortiz, Gounod.

6 Mignon—Sinfonia para dos pianos á cuatro manos, por las alumnas señoritas B. Aguiar, J. Plater, Luisa Malarino y M. Canaveri, Thomas.

El concierto empezará á las 8 1|2 de la noche y tendrá lugar aun con mal tiempo.—Entrada 30 pesos.

—

Politeama Argentino—Real compañia ecuestre italiana Natale Guillanme, empresa A Moreno y Ca.—Hoy miércoles 29 de Diciembre siguen los debut, segundo estreno de la célebre familia Nelson, que presentará esta noche u nuevo trabajo. Es una familia prodigiosa.—Reaparicion de la intrépida Paulina Wilson, la atrevida caballeriza que desafiando todos peligros traspasará sobre un caballo en carrera un gran tunel de 3 metros de largo.—El imitable funambulo Ceretti en sus asombrosos ejercicios de cuerda.—Reaparicion de la ma villa del mundo, el asombro de todos Austin, Dunchene. el gran tirador y el intrépido compañero que le sirve de blanco.—Miss Emily la equilibrista sin rival.

SOLICITADAS

LA CUYANA

VINOS DE LAS PROVINCIAS de SAN JUAN Y MENDOZA DE DIAZ Y RAMOS

135 — DEFENSA — 135

Se lleva á domicilio

VAPORES

M&B

CARRERA DEL PARAGUAY

En combinacion con la del alto Paraná

Linea regular servida con los paquetes nacionales Guaraní, Cisne, General Mansilla y Delia

VAPOR PAQUETE NACIONAL

GUARANY

Capitan JOSÉ BRUGO

Para Asuncion

Ituzaingó

Corrientes

y escalas

Sale de la Boca del Riachuelo el Mártes 28 de Diciembre fijamente.

Conduce carga, encomiendas y pasageros á precios reducidos, boletos del tramway y conduccion de equipajes gratis.

El trasbordo para el alto Paraná, se hará en el puerto de Corrientes á los vapores «General Mansilla» ó «Delia» sin pérdida de tiempo y sin gasto alguno para el interesado.

Agentes:—Mayer y Brugo.
25 de Mayo núm. 90 y 92.

CORREOS

Buzones urbanos

Hay tambien buzones para cartas y tarjetas postales en los parajes siguientes:

Número del buzon	UBICACION
1	Bolivar, esquina Estados Unidos.
2	Bolivar, esquina Garay.
3	Chacabuco, esquina Europa.
4	Piedras, esquina Chile.
5	Florida y Charcas (plaza General S. Martin)
6	Estados Unidos, esquina Zeballos.
7	Venezuela, esquina Sarandí.
8	Rivadavia, esquina Alberti.
9	Artes, esquina Corrientes.
10	Paraná, esquina Corrientes.
11	Charcas, esquina Talcahuano.
12	Maipú, esquina Paraguay.
13	Reconquista, esquina Tucuman.
14	Maipú, esquina Corrientes.
15	Rivadavia, esquina Maipú.
16	Cangallo, esquina Suipacha.
17	Buen-Orden, esquina Victoria.
18	Perú, esquina Potosi
19	Centro América, esquina Santa-Fé.
20	Suipacha, esquina Temple.
21	Rivadavia, número 84.
22	Independencia y Buen-Orden (Plaza Independencia).
23	Paseo de Julio, á la entrada del muelle de Pasageros.
24	Rivadavia y Jujuy (Plaza 11 de Setiembre).
25	Calle San Martin (Bolsa de Comercio).
26	Libertad, esquina Juncal (Cinco Esquinas).
27	Belgrano y Buen-Orden (Plaza Monserrat).
28	Paraguay y Cerrito (Plaza Libertad).
29	Lorea, esquina Venezuela.
30	Calle de Comercio (Facultad de Ciencias Médicas).
31	Avenida Santa Lucía esquina Santa Felicitas.
32	Parque, esquina Callao.
33	Belgrano, esquina Saavedra.
34	Callao, esquina Santa-Fé.
35	Estebarena y San Cárlos (Villa San Cárlos).
36	Corrales Nuevos.
37	Caballito.
38	Pueblo Alsina.
39	Penitenciaria.
40	Puente Maldonado.

Los marcados con * son pilares. Los demás son cajas de fierro incrustadas en la pared.

Se recomienda al público que, una vez franqueadas sus cartas, las deposite personalmente en el buzon, no debiendo dejarlas en mano de los expenderos de timbres postales, á fin de evitar que estos tengan una intervencion que no les corresponde.

Estos buzones se revisan á las horas que se marcan á continuacion, y la correspondencia que contienen se distribuye en seguida, menos la que se deposite despues de las siete de la noche, la cual no se reparte hasta el otro dia por la mañana.

Los buzones de la Boca, Barracas, Barracas al Norte, Penitenciaria y Puente Maldonado, se revisarán:

Dias de trabajo: de 9 á 11 a. m. y de 3 á 5 p. m.
Dias festivos: de 8 á 10 a. m.

Los buzones de la VillaSan Cárlos, Caballito, Pueblo Alsina, y Corrales Nuevos se revisan:

Dias de trabajo: de 9 á 11 a. m.
Dias festivos: de 8 á 10 a. m.

Los demás buzones se revisan:

DIAS DE TRABAJO	
En verano	*En invierno*
7 a. m., 10 a. m., 12 m.	7 a. m., 10 a. m., y 2 1|2 p. m.
3 p. m., 5 p. m., y 7 p. m.	3 p. m., 5 p. m.
DIAS FESTIVOS	
7 a. m. 10 a. m., y 5. p. m.	7 a. m., 10 a. m., y 5 p. m.

Los revisadores tienen el deber de presentarse en el Correo una hora despues de las indicadas en los buzones, con la correspondencia que saquen de ellos, y reparten aquellas cartas que sean para casas comprendidas en el trayecto que recorren.

Para mayor facilidad del público, en aquellos parajes en donde los buzones están distantes de una oficina de Correos, hay agencias para la venta de timbres-postales. Hé aquí la nómina de ellas:

Núm. del buzon	AGENCIA DE TIMBRES
1	José M. Cobas, Bolivar 427.
2	Bulla y Maggi id. 667.
3	Angel Zibecchi, Chacabuco 516.
5	Juan Cabilla, Florida 512.
6	Pini hermanos, Zeballos 378.
7	José Lopez, Venezuela 948.
11	Provessi y Bassi, Charcas 465.
19	Luis Bollini, Santa Fé 954.
21	José Fasce, Victoria 650.
22	Juan Copello, Independencia 337.
23	Félix Casanovas, Kiosco á la entrada del muelle de pasageros.
31	Pedro Logegaray, Santa Lucia 79.
32	Juan Nicolini, Parque 896.
33	Miguel Ordano, Belgrano y Saavedra.
34	José Pardo, Santa-Fé 704;
35	Pedro Curutchet, Estebarena esquina San Cárlos;
36	Antonio Asencio, Corrales Nuevos;
37	Manuel Oneto, Caballito;
38	Antonio Molina, pueblo Alsina;
39	Pedro Mariano Penitenciaria;
40	Manuel Saccone, Puente Maldonado.

—

Despacho de correspondencia
PARA LA CAMPAÑA

La correspondencia para la campaña se recibe en los buzones de la oficina de expedicion para el interior, Administracion Central de Correos Plaza 25 de Mayo.

En el buzon de esta oficina se puede depositar cartas y diarios desde las 6 de tarde hasta las 5 de la mañana siguiente, *todos los dias.*

Además, la correspondencia para todos los puntos marcados asi: * y en general para todas las estaciones de los ferro-carriles, se admite en las oficinas establecidas en el Parque Once de Setiembre. Estacion Central y Plaza. Constitucion, hasta *cinco minutos* antes de la hora fijada para la salida del tren, y en la de la calle de Lima núm. 180 hasta cinco minutos antes de la salida del tramway respectivo.

—

Itinerario de vapores y ferro carriles en combinacion entre esta ciudad de Tucuman.

1er. Viage. 2° Viage. 3° Viage.

Sale de Buenos Aires por el tren de Campana Mártes 2 y 15 p. m. Jueves 2 y 15 p. m. Sábado 2 y 15 p. m.

Llega del Rosario Miércoles 9 y 30 p. m. Viernes 9 y 30 a. m. Domingo 9 y 30 a. m.

Sigue de allí por el ferro-carril Central Argentino, Miércoles 3 y 30 p. m. ViéoDes 3 y 30 p. m. Lúnes 7 a. m.

Y llege de Córdoba, Juéves 6 y 10 a. m. Sábado 6 y 10 a. m. Lúnes 9 p. m.

Sigue de Córdoba por el ferro-carril Central Norte Juéves 7 y 20 p. m. Sábado 7 y 20 a. m. Mártes 5 y 30 a. m.

Llegando asi á Recreo Juéves 6 y 25 p. m. Sábado 6 y 25 p. m. Mártes 5 y 30 a. m.

Y á San Pedro Viérnes 10 y 45 a. m. Domingo 10 y 45 a. m. Miércoles 1 y 20 p. m.

Y á Tucuman Viérnes 4 y 25 p. m. Domingo 4 y 25 p. m. Miércoles 8 y 20 p. m.

Resultan asi horas de viage 74 h. y 10 m. 74h y 10. 102 h. 5 m.

Regreso.

1er. Viage. 2° Viage. 3° Viage.

Sale de Tucuman por el ferro carril Central Norte, Domingo 6 y 45 a. m. Miércoles 8 a. m. Viérns 8 a. m.

Pasa por San Pedro Domingo 2 p. m. Miércoles 1 y 50 p. m. Viérnes 1 y 50 p. m.

Y Recreo Domingo 9 p. m. Miércoles 7 y 35 p. m. Viérnes 7 y 35 p. m.

Llegando á Córdoba Lúnes 7 y 25 p. m. Juéves 4 y 25 p. m. Sábado 4 y 25 p. m.

Sigue de allí por ferro carril Central Argentino Mártes 6 y 45 a. m. Juéves 6 y 10 p. m. Sábado 6 y 10 p. m.

Y llega al Rosario Mártes 8 y 30 p. m. Viérnes 9 a. m. Domingo 9 a. m.

Sigue del Rosario por vapor Miércoles 2 p. m. Viérnes 2 p. m. Domingo 2 p. m.

Y llega á Buenos Aires Juéves 8 y 56 a. m. Lúnes 8 y 55 a. m.

Son horas de viage 98 h. y 11 m. 72 h. y 56 m 72 h. y 56 m.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1880.

J. Arana.
Secretario.

—

Oficina de 1ª hora

Esta oficina está abierta desde las 3 a. m. á las 8 a. m. Está situada al lado del callejon del portas de la casa Gobierno Nacional. Tienen tambien un buzon al lado del mismo porton, donde puede depositarse la correspondencia para la campaña á cualquiera hora de la noche.

Despacho para los pueblos de campaña en combinacion con las mensagerias.

Puntos. Dias de salida. Horas. Vias

Ajó—Los dias 3, 6, 9, 12, 15, 18, 21, 24, 27 30 á las 6 a. m. Dolores.

Ayacucho—Todos los dias nones á las 6 p. m. Dolores.

Arrecifes—Todos los dias á las 4 a. m., por el estafetero.

Bahia Blanca—Id 5, 15, 25 á las 6 a. m. Azul.

Balcarce—Todos los dias id 6 p. m. Dolores.

Baradero—Todos los dias pares á las 4 a. m., por el estafero.

Baradero—Id nones á las 6 a. m., Campana.

Cañuelas—Id á las 4 a. m., Las Heras.

Chacabuco—Id á las 4 a. m. Chivilcoy.

Carmen de Areco—Id á las 4 a. m., por el espafetero.

Exaltacion de la Cruz—Id á las 6 p. m. Campana.

Gral. Alvear—Id á las 6 a. m. Lobos.

Juarez—Todos los dias pares á las 6 a. m. Azul.

Junin—Todos los dias á las 4 a. m. Chivilcoy.

Loberia—Los dias 4, 12, 20 28. á las 6 a. m. Dolores.

Lincoln—Todos los dias á las 4 a. m. Bragado.

Magdalena—Id á las 6 a. m. Ensenada.

Monte—Id á las 4 a. m. Lobos.

Mar Chiquita—Id á las 6 a. m. Dolores.

Monsalvo—Los dias 2, 5, 7, 12, 15 17, 22, 25, 26, á las 6 a. m. Dolores.

Médano Blanco—Todos los dias á las 6 a. m. Dolores.

Navarro—Todos los dias nones á las 4 p. m. Lobos.

Navarro—Id pares á las 4 a. m. Estacion Zapiola.

Necochea—Los dias 2, 6, 12, 16, 22 y 26, á las 6 a. m. Azul.

Nueve de Julio—Todos los dias á las 4 a. m. Bragado.

Patagones—Los dias 5, 15 y 25 á las 6 a. m. Bahia Blanca.

Pergamino—Todos los dias, á las 4 a. m. por el Estafetero.

Pila—Id id á las 6 a. m. Dolores.

Pilar—Id id á las 4 a. m. Estacion Rodriguez.

Rauch—Todos los dias pares (via Cachari) á las 6 a. m.

Rojas—Id id id á las 4 a. m. Chivilcoy.

S. Andrés de Giles—Id id id á las 4 a. m. por el estafetero.

S. A. de Areco—Id id id á las 4 a. m. por el id.

Saladillo—Id id id, Lobos.

Salto—Id id id, por el Estafetero.

Tordillo—Id id id á las 6 a. m. Dolores

Tuyú—Id id id, Dolores.

Tandil—Todos los dias pares, Azul.

Tapalqué—Todos los dias pares, á las 6 a. m. Estacion Cachari.

Tres Arroyos—Los dias 2, 6, 12, 16, 22 y 26 á las 6 a. m. Azul.

Vecino—Los dias 3, 5, 8, 13, 15, 18, 20, 23, 25, 28 y 30, á las 4 a. m. Dolores.

Veinticinco de Mayo—Todos los dias (via Chivilcoy) á las 4 a. m.

Zárate—Todos los dias á las 6 p. m. Campana.

Para los puntos que tienen estacion sobre las vias férreas, se despachan como sigue:

Lima del Oeste á las	4 a. m.	todos los dias	
Id Norte	5.30	"	" "
Id B. B. y E.	6	"	" "
Id Campana	6	"	" "
I Sud	6	"	" "

—

Oficina Interior

Salida de vapores para las líneas del Uruguay, provincia del interior y Corrientes.

Línea del Uruguay, los mártes, vapor «Júpiter» á las 9 a. m.

Id id id, los jueves, «Cosmos», id.

Id id id, los sábados, «Silex», id.

Id id id, los domingos, «Saturno», id.

Línea de Gualeguay, los jueves, «Estrella», 11 y 30 a. m.

Id id id, no tiene dias fijos, «Colon», 9 a. m.

Línea de Victoria, los dias 10, 20 y 30 «Progreso, 9. a. m.

Línea del interior, los martes, «Proveedor», 12 y 30 p. m.

Id id id, los jueves, «Proveedor», 12.30 p. m.

Id id id, los sábados, «Proveedor», 12.30 a. m.

Línea de Corrientes, los dias 11, «Rio Apa» y «Rio Branco», 9 a. m.

Línea del interior, los martes, jueves y sábados, «Pingo» y «Meteoro», 12 p. m.

Línea de Corrientos, «Guaraní» «Cisne.» «Taraguy» «Rio Paraná» «Mensajero» é «Inca» no tienen dias fijos.

—

Oficinas y buzones

Existen doce oficinas de correos en el municipio, á saber:

La Administracion Central, Plaza 25 de Mayo.
La Sucursal, 11 de Setiembre, calle de Ecuador.
Id. frente á la estacion del F. C. O
Id. Estacion Central, Paseo de Julio, Estacion de Ferro-carriles.
Id. Parque, calle Libertad, al lado del porton del F. C. del Oeste.
Id. Constitucion, en la estacion del F. C. del Sud, Plaza Constitucion.
Id. Centro Norte, calle Piedad, 104.
Id. Centro Oeste, calle Rivadavia, 842.
Id. Centro Sud, calle Venezuela, 108
Id. Lorea, calle Lorea, 25 y 27.
Id. Lima, calle Lima, 180.
Id. Boca del Riachuelo, calle Brown, núm. 14.
Id. Barracas al Norte, Tres Esquinas, núm. 45.

Cada sucursal tiene un buzon para la recepcion de la correspondencia.

En la Administracion Central hay varios buzones, á saber:

En el interior del edificio—Uno para cartas y tarjetas postales y uno para impresos etc. para el exterior.

Uno para cartas y tarjetas postales y uno para impresos etc., para la campaña y provincias.

Uno para cartas y tarjetas postales y uno para impresos etc., para la ciudad.

En la pared que mira al Norte—Uno para la correspondencia para la Campaña, desde la 6 p. m. hasta las 7 a. m.

En la vereda que mira á la plaza 25 de Mayo—Un buzon para cartas y tarjetas postales y otro para impresos etc., para el interior.

Un buzon para cartas y tarjetas postales y otro para impresos etc., para el exterior.

PARA TODOS

LA VERDADERA AGUA DE COLONIA
DEL PRIMERO Y MAS ANTIGUO FABRICANTE
JUAN MARIA FARINA
JULICHS PLATZ N° 4
La Colonia, establecido en el año 1709

Johann Maria Farina Julichs Platz Nº 4

Provedor privilegiado por varias cortes europeas, de don Pedro II del Brasil el emperador del Japon etc. etc,

Poseedor de las medallas de las exposiciones internacionales de Lóndres 1851, Nueva-York 1853, Lóndres 1862, Oporto 1865, Córdoba (República Argentina) 1871, Viena 1873, Santiago de Chile 1875, Philadelphia 1876, Cabo de Buena Esperanza 1877, que han sido acordadas A CAUSA DE SUS EXELENTES CUALIDADES.

Una clase de agua de Colonia solamente preparada, la misma en que esum calidal snii stra da en las varias cortes.

Para efectuar su rápida salida, se venderá á precios acomodados.—Unice depósito, Drogueria Anglo-Americana de—

A. EASTMAN Y Ca.
Defensa numeros 9 y 11

Para precaverse contra imitaciones y clases inferiores, exijase sobre cada rótulo el domicilio—

JULICHS PLATZ NUMERO 4

5 d2 31

ANUARIO BIBLIOGRÁFICO
de la
REPÚBLICA ARGENTINA
por el
DOCTOR ALBERTO NAVARRO VIOLA

Un tomo de 350 páginas se vende á 40 pesos en todas las librerias.

ALTERATIVO
DEL DOCTOR D. JAYNE

Esta preparacion tan conocida, ina csabmlo virtudes medicinales de todos aquellos ingredientes que la esperiencia ha demostrado poseen las propiedades mas alteratiuas, destruyentes eficaces para purificar la sangre y los otros fluidos del cuerpo.

Treinta y siete años de éxito incomparable acaban de demostrar claramente sus virtudes en la curacion de ESCROFULAS, TUMORES FRIOS CANCEROSOS E INDOLENTES, ULCERAS, AFECCIONES MERCURIALES, Y PAPERAS, CARBUNCLO, DILATACIONES DE LOS HUESOS, COYUNTURAS, GLANDULAS Y LIGAMENTOS DE HIDROPESIA, ERISIPELAS, EPILEPSIA, GOTA, REUMATISMO, de todas aquellas enfermedades que provienen de la IMPUREZA DE LA SANGRE Y DE LOS HUMORES. Es reconocido y probado por los numerosos testimonios como *el mejor purificador de la sangre*, no contiene ingredientes minerales y siendo de un gusto agradable, hasta los niños pueden tomarlo sin repugnancia alguna.

EL ALMANAQUE MEDICINAL PARA 1880 CON GUIA PARA LA SALUD, SE OBTIENE GRATIS DE LOS UNICOS AGENTES. A. EASTMAN y Ca.

Drogueria Anglo Americana
Defensa números 9 y 11

Y en las principales boticas de la capital y de las provincias.

6 d 2-31.

ECONOMIA DOMESTICA

ACIDO SALICILICO
(DE KOLBE PATENTADO)

Para conservar las materias alimenticias

ES INOFENSIVO, SIN GUSTO, NI OLOR
Y SIN INFLUENCIA ALGUNA SOBRE LA BUENA calidad y apariencia de las sustancias conservadas

Es un agente poderoso para mantener en el mas perfecto estado todas las sustancias alimenticias, que se pierden por efecto del calor en verano.

La carne, el pescado, las frutas y legumbres, la leche, manteca, cerveza, los vinos, las frutas en almibar, los jarabes de frutas, cremas, budines, jaleas, dulces, conservas licores y en general todo articulo que se deteriore por la accion del calor ó por el cambio de clima, puede conservarse facilmente por medio de una pequeña cantidad de *acido salicilico de Kolbe.*

El ácido salicilico de Kolbe, está acondicionado en cajitas de diversos tamaños, especiales para el uso de la familia y para establecimientos industriales.

Se encuentra en venta en las principales farmacias.

Muestras y prospectos se dan gratis.

Pidase el *ácido salicilico legitimo de Kolbe* importado por

E. F. Cranwell

Unico agente para la República Argentina. Drogueria y Farmacia.
147—CALLE DE VICTORIA—147
2 n4. ple.

Especifico Vellon de Oro.
GOLDEN FLEECE DIP.
ES EL MEJOR DE TODOS.

EFFICIENCY * ECONOMY
VELLON DE ORO—GOLDEN FLEECE
MARCA REGISTRADA

PARA CURAR LA SARNA EN LAS OVEJAS.

Se mezcla libremente y se emplea con
AGUA FRIA.

Reune la Mayor Eficacia con el Menor Costo.

Es el mas ventajoso para grandes rebaños.

DEPÓSITO:
En la DROGUERIA ANGLO-AMERICANA de
A. EASTMAN Y CIA.,
Nos. 9 y 11, Calle Defensa.

¡Fijarse en la Marca Registrada.!

REMATES

L. Avelino Diaz
EN MORON

De una casa quinta con dos departamentos propia para dividir dos casas todo cercado de pared con grandes parrales y quinta de esquisita fruta econ 6 piezas de teja francesa, y dos de azotea, do pozos, dos cocinas y demas comodidades.

El Domingo 2 de Enero de 1881 á la una en punto del dia venderé la espresada finca esquina situada en la calle de Independencia y 25 de Mayo, al Norte, con 37 y 1|2 varas de frente con igual fondo.

Por otros pormenores al rematador en Moron.

Nota—No faltar á la hora indicada pues la venta es al mejor precio. Núm.54. d28 v31

PRECIOS FIJOS **BAZAR DU MENAGE** PRECIOS FIJOS

119-RIVADAVIA-121=9-FLORIDA-9

BAZAR DU MENAGE **Surtido general, el mas completo, el mas vasto y á precios módicos de todos los artículos que se designan mas abajo** BAZAR DU MENAGE

Menage
Cocinas económicas
Baterias de cocina
Ollas y cacerolas
Tarros para dulce
Coladores, rayadores
Cafeteras, teteras
Soperas enlozadas
Porta-viandas
Bandejas diversas
Hornos de campaña
Estufas, chimeneas
Braseros económicos

Sorbeteras
Pavas calentadores
Juegos de tres piezas para toilette
Baldes porcelana para agua servida
Lavatorios portátiles
Molinillos
Carboneras, guarda fuego
Utiles para chimeneas
Dameros, ajedreces
Ruletas, naipes
Prensitas para carne

Aprieta limones
Porta-viandas enlozadas
Fiambreras
Canastos para ropa
Tostadores de café
Porcelanas
Soperas
Fuentes
Ensaladeras
Confiteras
Platos
Tazas
Juegos de lavatorio

Viandas
Loza piedra
Juegos de lavatorio
Juegos de mesa
Soperas fuentes
Platos, tazas etc. etc.
Artículos de construccion
Columnas de fierro
Balcones surtidos
Rejas para quintas
Abanicos para puertas
Brazos para gas

Molduras de sinc
Idem de fierro
Albañales de fierro
Cerraduras
Fallebas
Picaportes
Manijas y en general y el surtido mas completo de artículos de construccion
Cristaleria
Copas
Vasos
Vasos prra choppes

Queseras
Dulceras
Platitos
Mantequeras
Saleros
Aceiteras
Botellas
Jarras
Compoteras
Cuchilleria
Cuchillos ingleses
Idem franceses
Cucharas de sopa

Idem de postre
Idem de café
Cubiertos de ensalada
Trinchantes
Cuchillos de cocina
Hachas de mano
Machetes
Picadores de carne
Tirabuzones
Cuchillos para conserva
Cucharones
Electro-plata
Juegos de lavatorio

Bandejas para pan
Calentadores
Jarras para agua
Juegos de té
Bandejas
Cubiertos
Aceiteras
Fruteras
Alfombras
Chuses, jergones
Esteras de coco
Alfombras de hilo
Tripes para escalera

Hule para caminos
Id para lavatorios
Felpudos surtidos
Fantasia
Gueridones de metal
Bustos y estátua tierra cocida
Objetos de biscuit
Floreros de cristal
Idem de metal
Idem de porcelana
Adornos surtidos

Artículos para la estacion—Sillas de viaje heladeras máquinas para soda, tinas de baño, esponjas para baño, canastitas para viaje, caños de goma, lona para toldos, esteras de la India, cortinas de madera.

119 Rivadavia y Florida 9

Adornos para jardines—Cochecitos parañiños, mesas, bancos, sillones, fuentes, estátuas, juegos de mimbro para galerias ó vestíbulos, jaulas, regaderas, etc. etc.
n52 d28 m

AVISOS

LA CENTRAL

CONFITERIA Y PASTELERIA

Tacuari y Victoria

Gran surtido de artículos para regalos de año nuevo

CONFITES Y BOMBONES FINOS

Frutas y dulces de Europa

Variedad de fuentes y ramilletes para regalos

TURRON VARIAS CLASES

Mazapan de frutas y de Toledo

HELADOS CINCO CLASES TODOS LOS DIAS TRES PESOS

Café molido clase superior á 10 pesos libra

n56 d29 30 p

AVISO

Oficina de patentes de invencion

Se previene al público que en la fecha se ha concedido á D. Felipe T. Duran patente de invencion por el término de diez años por un líquido para la conservacion de pieles denominado, *Invento Duran*.—Buenos Aires, Diciembre 20 de 1880

Camilo G. Pardo.
Secretario.

n57 d29 v31

ARADOS 2000 ARADOS

De todas clases y tamaños

Y TAMBIEN MONTADOS SOBRE RUEDA

DE 1 Y 2 REJAS

301 1|2 Rivadavia 305 1|2

G. VILLAFAÑE

DIARIOS VIEJOS

Se venden por arroba, calle Belgrano número 131.

Gran Fabrica de Carruages

DE

LUIS DELANOUX

Privilegiada por el Superior Gobierno

Y fundada en el año 1856

1067 -- MORENO -- 1067

Buenos Aires

En esta casa se fábrica toda clase de carruages en 40 dias á precios sumamente moderados garantiendo todos sus trabajos y mas baratos que en Europa ó cualesquiera de las otras fábricas establecidas en esta; bastaria visitar el establecimiento para darse cuenta de los buenos materiales que se emplean del número de carruages construidos y en construccion como ser: coupé, calesas, landó, vis á vis, break, tilbury, volantas, montajes Norte-americanos y reconocer que es la primera fábricr de toda la «América del Sur» tan justamente acreditada por sus precios moderados sus buenos trabajos y la prontitud para ejecutar las órdenes que le son enviadas. Se cambian igualmente los carruages usados de todas clases. núm. 35.D.20p.

ESTABLECIMIENTO

HIDROTERAPICO

DE BUENOS AIRES

DIRIGIDO POR EL DOCTOR SOLA

194—Calle Temple--194

La hidroterapia (*medicacion por el agua*) es el medio curativo más eficaz en el tratamiento de las enfermedades crónicas, como el reumatismo, la gota, la sífilis y las escrófulas; el de las enfermedades del hígado, del estómago del aparato génito-urinario, y del sistema nervioso; y especialmente en el tratamiento de todas aquellas que reconocen por causa un vicio de la sangre ó un estado de debilidad general, congénita adquirida por excesos ó pérdidas orgánicas.

La casa tiene habitaciones higiénicas y cómodas para recibir pensionistas, aunque no necesiten del tratamiento hidriático; como á aquellos enfermos que viviendo fuera de Buenos Aires, deseen ser asistidos ú operados por los médicos y cirujanos mas notables de esta ciudad.

La mejor recomendacion del establecimiento consiste en los satisfactorios resultados obtenidos durante los seis años que está al servicio del público. pm.

DIRECCION GENERAL
DE
CORREOS Y TELEGRAFOS

Por órden del señor Director de Correos y Telégrafos se llama á licitacion por el término de treinta dias contados desde la fecha, para la navegacioná vapor enlas líneas siguientes:

1ª De Campana al Rosario y escalas.
2ª Del Rosario á Santa-Fé y escalas.

Las bases para hacer este servicio son:

1ª Semanalmente y en los dias fijados por la Direccion General, se harán los viajes siguientes: tres de Campana al Rosario, y otros tres de regreso; dos del Rosario á Santa-Fé, y dos de regreso, en combinacion con la primera de estas líneas.

2ª Será deber del contratista llevar toda la correspondencia que le fuere entregada por las oficinas de correos, arreglando en cada vapor un compartimento con llave para seguridad de la misma.

3ª Conducirá gratis con pasaje de 1ª clase al estafetero encargado de la custodia de la correspondencia y trasportará tambien gratis, hasta dos toneladas de carga.

4ª Las propuestas se presentarán en papel $f. 5 á esta Secretaria, debiendo venir firmadas por fiador abonado y serán abiertas el dia catorce de Enero de 1881, á las dos de la tarde.

Deberán espresar ademas: (A) el número de vapores que pondrán al servicio. (B) el tonelaje de cada uno. (C) sus comodidades. (D) fuerza de las máquinas, velocidad de la marcha y duracion del viaje.

5ª El nuevo contrato tendrá un año de duracion contado despues de seis meses de la fecha.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1880.

Participamos al comercio y á

nuestros amigos particulares que desde el 15 de Octubre del presente año el señor don Gab riel Reboredo hace parte de nuestra sociedad, que gira bajo la razon social de Moneta, Ungaro y Ca. Habiendo dicho señor contribuido con su parte respectiva y conforme á lo que la sociedad establece, asi que desde esa fecha firmará bajo la firma social Moneta, Ungaro y Ca. d23 v29

Se necesita un cortador ó una

cortadora de camisas, escusado es que se presente sin las mejores recomendaciones. Por mas informes dirijanse bajo sobreálas iniciales A. B. C. efina de este diario, dando domicilio etc. D28.v30

Un cadete para Santa-Fé, se

necesita un jóven práctico con buenos informes y reconocida honradez, el que quiera preséntese á la calle de Chacabuco 72 á cualquier hora. 1p.

Ferro-carril Andino

Licitacion

De conformidad con lo dispuesto por decreto de 8 de Noviembre pasado, se llama á licitacion por el término de treinta dias, para la ejecucion de los desmontes y terraplenes comprendidos entre los kilómetros 46 y 72 de la línea á San Luis.

Las propuestas se presentarán en la administracion del Ferro-carril Andino, para ser abiertas en presencia de los interesados el dia 23 de Enero de 1881 á las 2 p. m.

El pliego de condiciones técnicas así como los planos correspondientes, estarán á disposicion de los interesados en la oficina del Ingeniero Principal de la construccion (Rio Cuarto) y en el Departamento de Ingenieros Civiles de la Nacion (Buenos Aires).

El cálculo aproximativo del volúmen de los desmontes y terraplenes es el siguiente:

Terraplenes..... 355,181 metros cúbicos
Desmontes...... 175,335 « «

Total..... 530,516 metros cúbicos

Las propuestas deben presentarse en papel sellado de cinco pesos fuertes (nacional), con la firma del proponente ó proponentes y la de un fiador. Además deben ir acompañadas de un certificado de depósito en el Banco Nacional ó sus sucursales, á la órden del Administrador del Ferro-carril Andino, y por un valor equivalente al 1 p% sobre el presupuesto de las obras licitadas, que se fija en 85,000 pesos fuertes.

Como garantia del contrato, el proponente que lo obtuviera depositará una suma equivalente al 5 0|0 del importe total de las obras, á mas de la fianza ofrecida en la propuesta.

El pago de las obras se verificará en el Rio Cuarto, por la Administracion del Ferro-carril Andino, en la forma establecida por la Ley de Obras Públicas.

Las propuestas deben consignar el precio unitario por cada metro cúbico de terraplen ó desmonte, en pesos fuertes de curso legal.

No se tomarán en consideracion, las propuestas que se presenten sin los requisitos antes indicados.

El plazo para la completa ejecucion de las obras será de noventa dias á contar de la fecha en que se firme el contrato. Por cada dia de retardo el contratista pagará una multa de docientos pesos fuertes.

Rio Cuarto, Diciembre 23 de 1880.

G. Villanueva
Administrador.

Núm.50. d25. e23.

Aviso oficial

LICITACION

Por disposicion superior de fecha 6 del corriente, el dia 5 del próximo mes de Enero, á la una de la tarde, tendrá lugar en el Ministerio de la Guerra, la licitacion pública por propuestas cerradas para la provision de raciones á las fuerzas que guarnecen la línea interior de la frontera de la provincia de Buenos Aires, Fuerte Argentino, Puan, Carhué, Guaminí y Trenquelauquen y los puntos guarnecidos de la segunda línea en la misma estension y las Estaciones Telegráficas desde el Azúl, con sujecion á las bases siguientes:

Art. 1° La provision consistirá en los artículos que á continuacion se espresan, divididos en la forma de racion diaria y racion mensual y se entregarán por quincenas anticipadas.

Racion diaria—1 K 1485 gramos carne de vaca fresca 2 1|2 lbs., 0 K 2009 id galleta 7 onzas, 0 K 574 id arroz 2 id, 0 K 143 id sal 1|2 id.

Racion mensual—0 K 5742 gramos tabaco negro en rama 1 1|4 lbs., 0 K 9188 id id colorado 2 id, 0 K 4594 id jabon amarillo 1 id, 2 K 2970 id yerba paranaguá 5 id, 6 pliegos papel de hilo.

Racion diaria y única para familia: 0k.9188 gramos carne fresca de vaca 2 lbs., 0k 1148 gramos galleta 4 onzas 0k 574 gramos arroz 2 onzas 0k 143 gramos sal 1|2 onzas.

Art. 2° Los artículos deberán ser de primera calidad, y la carne gorda en verano y buena en invierno.

Art. 3° Ricibida la última quincena serán documentados los proveedores por el total de las entregas hechas en la forma hasta hoy establecida.

Estos recibos visados por el Gefe Superior de la frontera, servirán para el cobro de esas entregas.

Art. 4° Las propuestas podrán hacerse para la provision de una ó mas divisiones, con las prescripciones y en el sello que corresponde segun la ley, debiendo ser acompañadas de un certificado del Banco Nacional que justifique haber efectuado el depósito del 5% del importe total, en títulos de crédito como garantia de la propuesta. Esta cantidad será doblada por la persona cuya propuesta fuese aceptada, en garantia de su fiel cumplimiento.

Art. 5° Los proponentes establecerán los precios de la entrega separadamente por la racion diaria, racion mensual y la racion de familia.

Art. 6° El contrato durará todo el año 1881, pudiendo el gobierno rescindirlo sin espresion de causa, dando aviso con dos meses de anticipacion.

Art. 7° Los cueros serán entregados al proveedor en el lugar de la carneada con escepcion de los que fueren necesarios para el servicio; cuyos precios señalarán los compradores en sus propuestas.

Art. 8° En caso de que el proveedor no entregase los artículos necesarios para el abasto ó estos no fuesen de la calidad estipulada, los jefes estarán autorizados para comprarlos á particulares, siendo de cuenta del proveedor abonar la diferencia que por tal causa tuviese que pagar el Gobierno, sin perjuicio de la multa del 9 p% que se hará efectiva, sobre el valor de los artículos no entregados.

Art. 9° La conduccion de viveres y ganado será hecha con peones al servicio del proveedor hasta el lugar donde estén situadas las fuerzas, siendo igualmente por cuenta del mismo los carneadores.

Art. 10. Será obligacion del provedor entregar en su totalidad la gordura de cada res (grasa y sebo) y esta circunstancia se hará notar por los jefes en los recibos.

Art. 11. No se tomarán en consideracion:

1° Las propuestas que no se presenten en la forma indicada.

2° Los que ofrezcan la provision en otra moneda que en pesos fuertes ó moneda corriente.

3° Los que hagan cualquier alteracion aumentando ó disminuyendo artículos.

Art. 12. Una vez que se haya tomado razon de una propuesta, aquel á cuyo cargo esté no podrá desistir y si lo hiciere, incurrirá en una multa de 8,000 pesos fuertes, siendo estensiva esta disposicion al caso que la provision fuese abonada despues de empezada.

Art, 13. Los proveedores deberán tener siempre ganado disponible en número suficiente para el consumo de 15 dias cuando menos, bajo la responsabilidad establecida.

Art. 14. Despues de abrirse las propuestas no se recibirán otras nuevas, ni escritos que las modifiquen, sea cual fuere el sentido en que esta se haga.

Art. 15 Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados por el Escribano de Gobierno el dia y hora indicada.

Art. 16. Todo el que piense hacer propuesta deberá manifestarlo por escrito el dia anterior, espresando su profesion, ejercicio y domicilio.

Art. 17. El pago se efectuará por Tesoreria General en letras sin interés á cuatro meses de plazo á contar desde la fecha de la presentacion de los recibos—Comisaria General de Guerra, Diciembre 12 de 1880.

El Comisario General

LICITACION

Departamento de Ingenieros Civiles

Construccion de una casilla para el Resguardo Nacional en la Boca del Riachuelo

Por disposicion del Ministerio de Hacienda se saca á licitacion por el término de quince dias para la construccion de una casilla de madera para el Resguardo Nacional en la Boca, bajo las bases siguientes:

1° Las obras se ejecutarán con estricta conformidad al plano y pliego de condiciones facultativos formulados por el Departamento de Ingenieros Civiles de la Nacion.

2° Las propuestas se harán estableciendo el precio unitario por cada clase de obra y tambien el total en pesos fuertes de curso legal.

3° Las propuestas que no se presenten en la forma arriba indicada ó que no tenga acompañadas del certificado de depósito á que se refiere el artículo 10 de la ley de obras públicas y en los sellos que correspondan no se tomarán en consideracion.

4° El depósito á que se refiere el artículo anterior será de veinte pesos fuertes y el empresario á quienes adjudique la licitacion lo elevará á cien para garantir la ejecucion.

5° En el Departamento de Ingenieros estará á disposicion de los interesados el pliego de condiciones y demás antecedentes.

6° El pago de la obra se ejecutará una vez terminada y recibida la obra de acuerdo á lo que establece la ley de obras públicas.

7° Las propuestas se entregarán al escribano mayor de Gobierno antes de las 2 p. m. del dia 7 de Enero próximo, dia y hora en que serán abiertas en el Ministerio de Hacienda en presencia de los interesados quieran asistir al acso.—Buenos Aires, Diciembre de 23 de 1880.

Emilio G. Pardo, secretario.
núm. 44 d 24 15 p.

Colejio Inglés, Artes 170 Fun·

dado en 1860. Las vacaciones de Navidad empiezan el 25 del que rije y las clases volverán á funcionar el 7 de Enero, se admitirán pupilos medios pupilos y externos.

W. D. Junor.

Núm. 46 d24.v.28.

Papas francesas é inglesas

especialidad para semillas. Se vende por mayor y menor á precios sumamente módicos, en el Deposito de semillas y plantas de Vicente Peluffo y Cia—201 calle Alsina 201 Buenos Aires.

Aviso Oficial

LICITACION

Por disposicion superior fecha 17 del corriente el dia 22 del próximo mes de Enero á la una de la tarde, tendrá lugar en el Ministerio de la Guerra, la licitacion pública, por propuesta cerrada, para la provision de raciones á las fuerzas que accidentalmente se encuentran en el Rosario, con sujecion á las bases siguientes:

Art. 1° La provision consistirá en los artículos que á continuacion se espresan—divididas en la forma de racion diaria y racion mensual y se entregarán por quincenas anticipadas.

Racion diaria—1k 1485 gramos carne de vaca fresca, (2 1|2 libra), 0k 2009 id galleta, (7 onzas), 0k 574 id arroz, (2 id), 0k 143 id de sal (1|2 id).

Racion mensual—0k 5742 gramos tabaco negro en rama (1 1|4 libra), 0k 9188 id id colorado 2 id). 0k 4594 id jabon amarillo (1 id), 2k 2970 id yerba paranaguá (5 id), 6 pliegos papel de hilo.

Racion diaria y única para familia—0k 9188 gramos carne fresca de vaca (2 libras), 0k 1148 id galleta (4 onzas), 0k 574 id arroz (2 id), 0k 143 id sal (1|2 id.)

Art. 2° Los artículos deberán ser de primera calidad y la carne gorda en verano y buena en invierno.

Art. 3° Recibida la última quincena serán documentados los proveedores por el total de las entregas hechas en la forma hasta hoy establecida.

Estos recibos visados por el Jefe Superior de la frontera servirán para el cobro de esas entregas.

Art. 4° Las propuestas podrán hacerse para la provision de una ó mas divisiones, con las prescripciones y en el sello que corresponde segun la ley, debiendo ser acompañadas de un certificado del Banco Nacional, que justifique haber efectuado el depósito del 5 o|o del importe total, en títulos de crédito como garantia de la propuesta. Esta cantidad será doblada por la persona cuya propuesta fuese aceptada en garantia de su fiel cumplimiento.

Art. 5° Los proponentes establecerán los precios de la entrega separadamente por la racion diaria, racion mensual y la racion de familia.

Art. 6° El contrato durarà todo el año 1881, pudiendo el Gobierno rescindirlo sin espresion de causa, dando aviso con dos meses de anticipacion.

Art. 7° Los cueros serán entregados al proveedor en el lugar de la carneada, con escepcion de los que fueren necesarios para el servicio, cuyos precios señalarán los proveedores en sus propuestas.

Art. 8° En caso de que el proveedor no entregase los artículos necesarios para el abasto ó estos no fueren de la calidad estipulada, los gefes estarán autorizados para comprarlos á particulares, siendo de cuenta del proveedor abonar la diferencia que por tal causa tuviese que pagar el Gobierno, sin perjuicio de la multa del 9 o|o, que se hará efectiva sobre el valor de los artículos no entregados.

Art. 9° La conduccion de viveres y ganado será hecha con peones al servicio del proveedor hasta el lugar donde estén situadas las fuerzas, siendo igualmente por cuenta del mismo los carneadores.

Art. 10. Será obligacion del proveedor entregar la gordura de cada rés (grasa y sebo) y esta circunstancia se hará notar por los Gefes en los recibos.

Art. 11. No se tomará en consideracion:

1° Las propuestas que no se presenten en la forma indicada.

2° Las que ofrezcan la provision en otra moneda que en pesos fuertes ó moneda corriente.

3° Las que hagan cualquier alteracion aumentando ó disminuyendo artículos.

Art. 12. Una vez que se haya tomado razon de una propuesta, aquel á cuyo cargo esté no podrá desistir, y si lo hiciere incurrirá en una multa de pfts. 8000, siendo estensiva esta disposicion al caso que la provision fuese abonada despues de empezada.

Art. 13. Los proveedores deberán tener siempre ganado disponible en número suficiente para el consumo de 15 dias cuando menos, bajo las responsabilidades establecidas.

Art. 14. Despues de abrirse las propuestas no se recibirán otras nuevas, ni escritos que las modifiquen, sea cual fuere el sentido en que esta se haga.

Art. 15. Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados por el escribano de gobierno el dia y hora indicada.

Art. 16. Todo el que piense hacer propuestas deberá manifestarlo por escrito el dia anterior espresando su profesion, ejercicio y domicilio.

Art. 17. El pago se efectuará por Tesoreria General, en letras sin interés, á cuatro meses de plazo á contar desde la fecha de la presentacion de los recibos.

Comisaria General de Guerra.

Diciembre, 22 de 1880.
El Comisario General.

n49 d23 v22e

Oficina de Tierras

De acuerdo con el decreto del P. E. de fecha 16 de Octubre del corriente año, se avisa al público que el remate que tuvo lugar en esta oficina en el dia de la fecha ha dado el siguiente resultado:

Lote	Superficie	Comprador	Valor
Lote 1	1050 hect	Severino Lopez	71 $ hect
" 2	1050 "	Severino Lopez	71 "
" 3	1050 "	J. Mohor Bell	91 "
" 4	1050 "	id id	91 "
" 5	1050 "	id id	91 "
" 6	1050 "	id id	91 "
" 7	1050 "	id id	96 "
" 8	1050 "	Severino Lopez	71 "
" 9	1050 "	id id	71 "
" 10	1050 "	J. Mohor Bell	91 "
" 11	1050 "	id id	91 "
" 12	1050 "	id id	91 "
" 13	1040 "	id id	90 "
" 14	1040 "	id id	90 "
" 15	1040 "	C. Del Campo	102 "
" 16	1040 "	id id	102 "
" 17	1090 "	J. Mohor Bell	82 "
" 18	1090 "	id id	82 "
" 19	1090 "	C. Del Campo	192 "
" 20	976 "	Severino Lopez	60 "
" 21	976 "	id id	60 "
" 22	976 "	id id	60 "
" 23	1190 "	id id	60 "
" 24	369 "	id id	60 "
" 25	110 "	id id	60 "
	Bahia Blanca—Secciod 3ª		
" 26	850 "	Melchor Rom	61 "
" 27	960 "	id id	61 "
" 28	960 "	Francisco Lopez	61 "
" 29	960 "	id id	61 "
" 30	8ç0 "	Melchor Rom	66 "
" 31	850 "	id id	66 "
" 32	850 "	id id	61 "
" 33	960 "	id id	61 "
" 34	960 "	Severino Lopez	50 "
" 35	960 "	id id	50 "
" 36	850 "	Melchor Rom	66 "
" 37	1030 "	Georje Moore	90 "
" 38	1030 "	id id	90 "
" 39	1030 "	Juan Montes	50 "
" 40	1030 "	id id	50 "
" 41	850 "	id id	61 "
" 42	850 "	id id	65 "
" 43	1030 "	id id	71 "
" 44	1030 "	id id	71 "
" 45	1030 "	id id	50 "
" 46	1030 "	id id	50 "

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1880.

Ignacio Freire.
Oficial Mayor.

OTRO

De acuerdo con el decreto del P. E. de fecha 16 de Octubre del corriente año, se avisa al público que el remate que tuvo lugar en esta oficina en el dia de la fecha ha dado el siguiente resultado.

Lote	Superficie	Comprador	Valor
Lote 1	1000 hect	Patricio Machado	70 $ hect
" 2	1000 "	id id	70 "
" 3	1000 "	id id	70 "
" 4	1000 "	Juan Girondo	37 "
" 5	1000 "	id id	37 "
" 6	1000 "	José J. Meabe	55 "
" 7	1000 "	id id	55 "
" 8	1000 "	id id	55 "
" 9	1000 "	Patricio Machado	70 "
" 10	1000 "	id id	70 "
" 11	1000 "	id id	70 "
" 12	1000 "	J. Girondo	37 "
" 13	1000 "	José J. Meabo	55 "
" 14	1000 "	id id	55 "
" 15	1000 "	id id	55 "
" 16	1000 "	Patricio Machado	70 "
" 17	1000 "	id id	70 "
" 18	1000 "	id id	70 "
" 19	1000 "	J. Girondo	37 "
" 20	1000 "	id id	37 "
" 21	1000 "	id id	37 "
" 22	1000 "	José J. Meabo	55 "
" 23	1000 "	id id	55 "
" 24	1000 "	id id	55 "
" 25	624 "	id id	55 "
" 26	1200 "	id id	71 "
" 27	1200 "	id id	71 "
" 28	1200 "	id id	71 "
" 29	1200 "	id id	71 "
" 30	1100 "	Pairicio Machado	70 "
" 31	1100 "	id id	70 "
" 32	1100 "	id id	70 "
" 33	1100 "	id id	70 "
" 34	1150 "	C. del Campo	52 "
" 35	1000 "	id id	52 "
" 36	1000 "	id id	52 "
" 57	1000 "	id id	52 "

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1880.

Ignacio Ereire.
Oficial mayor

NO MAS ACEITE DE BACALAO

ANEMIA
CLOROSIS
DEBILIDAD
DE
TEMPERAMENTO

TISIS
LANGUIDEZ
ENDEBLEZ
DE
LOS HUESOS

VINO IODADO DE MORIDE

Farmacéutico de 1ª clase laureado del instituto

PARIS—34 RUE DE LA BRUYÈRE—34 PARIS

EL VINO IODADO DE MORIDE con Málaga añejo, es la única preparacion que contiene IODO combinado con una materia orgánica, como lo está en el tejido de las plantas marinas y en el aceite de hígado de bacalao.

SE HALLA EN TODAS LAS PRINCIPALES FARMACIAS

Unico depósito por mayor, en casa de A. MOINE, drogueria del Pueblo, 189—Rivadavia—189 Buenos Aires.
27 o19 pm

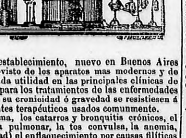

Este establecimiento, nuevo en Buenos Aires está provisto de los aparatos mas modernos y de reconocida utilidad en las principales clínicas de Europa para los tratamientos de las enfermedades que por su cronicidad ó gravedad se resistiesen á los agentes terapéuticos usados comunmente.

El asma, los catarros y bronquitis crónicos, el enficema pulmonar, la tos convulsa, la anemia, (debilidad) el enflaquecimiento por causas filíticas ó por el abuso del mercurio, las inflamaciones crónicas de la garganta, se curan radicalmente.

La tísis pulmonar de primero y segundo grado. los reumatismos crónicos, la gota, la obesidad, se curan casi siempre ó se modifican de un modo satisfactorio, segun lo demuestran las estadísticas de los Dres. Bertin Fontaine, Fornalini, etc. etc. directores de establecimientos aeroterápicos iguales, en Europa.

La direccion de este establecimiento á cargo de varios médicos, acepta por la prensa cualquier discusion científica con aquellos médicos que dudasen de la eficacia y ventajas de la aeroterápia para la curacion de las susodichas enfermedades.

Horas de consulta: de una á cuatro de la tarde.

NOTA—En tiempo húmedo y lluvioso, los enfermos del pecho, serán traidos y llevados á domicilio por un carruage del establecimiento.

Gran Exposicion de Máquinas de Coser
DE LAS MAS ACREDITADAS
De Estados-Unidos, Inglaterra, Francia y Alemania.
301 1/2 RIVADAVIA 305 1/2
F. VILLAFANE

Aviso Oficial

Licitacion de 5000 camisas y 5000 calzoncillos.

Por disposicion superior el dia 29 del corriente mes á la una de la tarde tendrá lugar en la Inspeccion y Comandancia General de Armas la licitacion pública verbal para la provision de cinco mil camisas y cinco mil calzoncillos con destino al ejército nacional, igual á las muestras que se pondrán á disposicion de los interesados en los almacenes de esta Comandancia General de Guerra y con sujecion al decreto del 22 de Octubre último; debiendo los proponentes presentar una muestra de cada uno de los artículos licitados.

El pago de estos se efectuará por Tesoreria General en letras, sin interés á cuatro meses de plazo á contar desde la fecha de la entrega.

Comisaría General de Guerra, Diciembre 21 de 1880, *El Comisario General.*

Aviso Municipal de las Con·

chas.—La Municipalidad de las Conchas en sesion de la fecha ha dictado la siguiente resolucion:

Art. 1° Se hace saber á los dueños de terrenos sobre los rios Trigre y Conchas, hasta su desembocadura en el Lujan, que deben hacer cortar y sacar todos los árboles que impidan la libre navesgacion, teniendo por término para cumpir esta ordenanza el 31 de Enero del año próximo.

Art. 2° Vencido este término la Municipalidad procederá á cortar y sacar de los rios dichos árboles, siendo á cargo de los dueños de los respectivos terrenos los gastos que se originen, imponiéndose ademas una multa que no bajará de 100 $ ni escederá de 500, segun el caso.

Art. 3° Publíquese la presente resolucion en dos diarios de la capital y fíjense edictos en los lugares de costumbre, haciéndose saber por medio de los Alcaldes y tenientes alcaldes.

Las Conchas, Diciembre 20 de 1880.

Manuel Bril—Pedro B. Valladares- Secretario.

Núm.45 d.24. o.24.

AVISO OFICIAL

Licitacion por 15,000 camisas y 15,000 calzoncillos

Por disposicion superior, el 18 del entrarà te mes de Enero á la una de tarde, tendn lugar en el Ministerio de la Guerra, la licitacion pública por propuestas cerradas para la provision de quince mil camisas y quince mil calzoncillos de lienzo, con destino al ejército, iguales á las muestras que se pondrán á disposicion de los interesados, en los almacenes de esta Comisaria General de Guerra, debiendo los proponentes acompañar una muestra de cada uno de los artículos licitados.

El pago de estos artículos se efectuará por la Tesoreria General, en letras, sin interés á cuatro meses de plazo, á contar desde la fecha de la entrega.

Los interesados espresarán en sus propuestas el plazo dentro del cual han de efectuar la entrega total de las camisas y calzoncillos.

Una vez que se haya tomado razon de una propuesta, aquel á cuyo cargo esté, no podrá desistir de ella, y si lo hiciera, incurrirá en una multa de cuatro mil pesos fuertes.

Las propuestas deberán hacerse en papel sellado de cinco pesos fuertes, debiendo ser acompañadas de un certificado del Banco Nacional, que justifique haber efectuado el depósito del 5 o|o del importe total en títulos de crédito como garantia de la propuesta.

Esta cantidad será doblada por la persona cuya propuesta fuese aceptada en garantia de su fiel cumplimiento.

Comisaria General de Guerra, Dbre. 18 de 1880.

El Comisario General.

Aviso Oficial

Licitacion por 2500 polainas de brin blanco

Por disposicion superior el dia 29 del corriente mes á la una de la tarde tendrá lugar en la Inspeccion y Comandancia General de Armas la licitacion pública verbal para la provision de *dos mil quinientas polainas de brin blanco* con destino al Ejército Nacional, igual á las muestras que se pondrán á disposicion de los interesados en los almacenes de esta Comisaria General de Guerra, y, con sujeccion al decreto del 22 de Octubre último, debiendo los proponentes presentar una muestra del artículo licitado.

El pago se efectuará por Tesoria General en letras sin interés á cuatro meses de plazo á contar desde la fecha de la entrega.

Comisaria General de Guerra, Diciembre 21 de 18·0.

El Comisario General.

Aviso oficial

Comisaria Gral. de Marina

Por disposicion superior, el viernes 16 de Enero del año próximo, tendrá lugar en esta oficina en presencia del señor Comandante General de Marina, Comisario General y Escribano Mayor de Gobierno, la licitacion pública por propuestas cerradas para la provision de quinientas toneladas carbon de piedra Cardiff de 1ª clase, para el consumo de los buques de la Armada las que deberán ser entregadas abordo de los buques que se designen.

Los que deseen hacer las propuestas, deberán hacer sus precios en moneda de curso legal y por cada tonelada.

Las propuestas se presentarán en papel sellado del valor de un peso fuerte, debiendo ademas acompañar un certificado que acredite haber depositado en la Tesoreria General ó en el Banco Nacional, el 5 o|o sobre el valor total de sus propuestas, ó en su defecto, títulos de crédito ó efectivo en metálico cuyo depósito duplicará aquel cuya propuesta fuese aceptada: sin este requisito no serán tomadas en consideracion.

El pago se ejecutará en letras de tesoreria á noventa dias de plazo sin interés.

Se previene, que si los proponentes no efectúan la entrega en las condiciones del aviso, quedará á beneficio del fisco el depósito.

Se preferirá al proponente que tenga toda la cantidad que se licitade carbon en un solo buque para facilitar el trasbordo.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1880.

Luis del Carril.

CORSEES FINOS

Única Especialidad en Buenos Aires

CORSEES FINOS

CORSEES FINOS

TODAS LAS FORMAS DE MODA
TODOS LOS MODELOS
TODAS LAS CLASES
Se encuentran en nuestra Casa
SE RECIBEN SURTIDOS NUEVOS POR CADA PAQUETE
38 PERÚ 38
A LA CIUDAD DE LÓNDRES

Vease nuestro aviso en la 4ª página

AGUINALDOS, ETRENNES Ó REGALOS PARA EL AÑO DE 1881

TIENDA "Á LA CIUDAD DE LÓNDRES"

Hoy la mas basta y la mejor surtida de Buenos Aires

Recibiendo los artículos de moda los mas recientemente creados, por cada paquete de Francia é Inglaterra

PRIMERA CASA EN BUENOS AIRES HABIENDO ESTABLECIDO EL SISTEMA DE VENDER TODO DE CONFIANZA Y A PRECIO FIJO

LO QUE LE HA VALIDO UN ÉXITO SIN IGUAL HASTA HOY

Calle PERU 30, 32, 34, 38 y 40--Entrada única, calle del PERU 38--Entre Rivadavia y Victoria

Aguinaldos, Presents-for Christmaas, Etrennes, Geschenke-zu Wemachten, Strenne, New-Year's-Guift, Regallos d'ano novo. Cadeau de jour de l'an, Echtrenac etc., etc., etc.

PARA EL AÑO DE 1881

El surtido de nuestra tienda es de los mas completos, pero como se renueva casi enteramente por cada paquete, nos hacemos un deber de avisar á nuestras favorecedoras que hemos recibido una infinidad de artículos muy convenientes para REGALOS DE AÑO NUEVO. En la seccion de avisos se encuentra el detalle

Perú 38--A La Ciudad de Lóndres--Perú 38

Al comercio. Habiendo vendi- do la zapateria de mi propiedad, sita en la calle de Entre-Rios núm. 103, á don Miguel Guatelli. Se avisa á los que tuvieren algun crédito contra ella, se presenten en el término de tres dias á contar desde la fecha, pues pasado dicho término, no se atenderá ningun reclamo.--Buenos Aires, Diciembre 23 de 1889.--*Juan Valenti.* 3p.

AVISO OFICIAL

LICITACION

Por disposicion Superior de fecha 11 del corriente, el 15 del mes de Enero próximo á la una de la tarde tendrá lugar en el Ministerio de la Guerra, la licitacion pública por propuesta cerrada, para la provision de raciones á las fuerzas que guarnecen á la línea militar del Nauquen, puntos interiores de la frontera de Mendoza, Depósito de Reclutas y Oficina de Enganche de esa ciudad con sujecion á las bases siguientes:

Art. 1° La provision consistirá en los artículos que á continuacion se espresan, divididos en la forma de racion diaria y racion mensual y se entregará por quincenas anticipadas.

Racion diaria—1 K 37.82 gramos carne de vaca fresca 3 lbs., 0 K 22,97 id galleta 8 onzas, 0 K 861 id arroz 3 id, 0 K 143 id sal 1[1/2] id.

Racion mensual—0 K 5742 gramos tabaco negro en rama 1 1[1/4] lbs., 0 K 9188 id id id colorado 2 id, 0 K 4594 id jabon amarillo 1 id, 2 K 2970 id yerba paranaguá 5 id, seis pliegos papel de hilo.

Racion diaria y única para familia—0 K 9188 gramos carne de vaca fresca 2 lbs., 0 K 1148 id galleta 4 onzas, 0 K 574 id arroz 2 id, 0 K 143 id sal 1[1/2] id.

Art. 2° Los artículos deberán ser de primera calidad y la carne gorda en verano y buena en invierno.

Art. 3° Recibida la última quincena serán documentados los proveedores por el total ds las entregas hechas en la forma hasta hoy establecida.

Estos recibos visados por el Jefe Superior de la frontera; depósito de reclutas y oficina de enganche por el sub-inspector intendente respectivos, servirán para el cobro de esas entregas.

Art. 4° Las propuestas podrán hacerse para la provision de una ó más divisiones, con las prescripciones y en el sello que corresponde segun la ley, debiendo ser acompañadas de un certificado del Banco Nacional que justifique haber efectuado el depósito del 5 p% del importe total en títulos de crédito, como garantia de la propuesta. Esta cantidad será doblada por la persona cuya propuesta fuese aceptada en garantia de su fiel cumplimiento.

Art. 5° Los propietarios establecerán los precios de la entrega separadamente por la racion diaria, racion mensual y la racion de familia.

Art. 6° El contrato durará todo el año de 1881, pudiendo el gobierno rescindirlo sin espresion de causa dando aviso con dos meses de anticipacion.

Art. 7° Los cueros serán entregados al proveedor en el lugar de la carneada con escepcion de los que fueren necesarios para el servicio; cuyos precios señalaràn los proveedores en sus propuestas.

Art. 8° En caso de que el proveedor no entregase los artículos necesarios para el abasto ó estos no fuesen de la calidad estipulada, los jefes estarán autorizados para comprarlos á particulares siendo de cuenta del proveedor abonar la diferencia que por tal causa tuviese que pagar el Gobierno, sin perjuicio de la multa del 9 p% que se hará efectivo sobre el valor de los artículos no entregados.

Art. 9° La conduccion de víveres y ganado serán hechos con peones al servicio del proveedor hasta el lugar donde estén situadas las fuerzas, siendo igualmente por cuenta del mismo los carneadores.

Art. 10 Será obligacion del proveedor entregar en su totalidad la gordura de cada res (grasa y sebo) y esta circunstancia se hará notar por los Gefes en los recibos.

Art. 11 No se tomarán en consideracion:

1° Las propuestas que no se presenten en la forma indicada.

2° Los que ofrezcan la provision en otra moneda que en pesos fuertes ó moneda corriente.

3° Los que hagan cualquiera alteracion aumentando ó disminuyendo artículos.

Art. 12 Una vez que se haya tomado razon de una propuesta, aquel á cuyo cargo esté, no podrá desistir y si lo hiciera incurrirá en una multa de ocho mil pesos fuertes, siendo estensiva esta disposicion al caso que la provision fuese abandonada despues de empezada.

Art. 13 Los proveedores deberán tener siempre ganado disponible en número suficiente para el consumo de quince dias cuando menos, bajo las responsabilidades establecidas.

Art. 14 Despues de abrirse las propuestas no se recibirán otras nuevas, ni escritos que la modifiquen, sea cual fuese el sentido en que este se haga.

Art. 15 Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados por el Escribano de Gobierno el dia y hora indicada.

Art. 16. Todo el que piense hacer propuesta deberá manifestarlo por escrito el dia anterior, espresando su profesion, ejercicio y domicilio.

Art. 17. El pago se efectuará por Tesorería General, enletras sin interés á cuatro meses de plazo á contar desde la fecha de la presentacion de los recibos—Comisaria General de Guerra, Diciembre 15 de 1880.

El Comisario General.

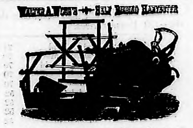

Segadoras y Atadoras DE

W. A. WOOD

Solo diremos tenemos en venta estas maquinas que todo el mundo las conoce sin rival.

301—Rivadavia—305

SELLOS DE GOMA

DE

STETSON

Nuevo sello de goma Fechador

PRIVILEGIADO

Por el Superior Gobierno Nacional

El mas moderno y sencillo sello con fechas en el mundo—En uso general en todas las ciudades de Europa y los Estados-Unidos.

Este sello es completo en si mismo y tiene fechas ajustables por diez años.

El nuevo sello autómata para el boisillo—Puede colocarse en la punta de un lapiz y se provee de tinta por sí mismo.

Este sello es en la forma de una pequeña prensa y es de suma utilidad para marcar ropa, tarjetas-monogramas etc., etc.

Série de monogramas de dos letras, muy útil para timbrar papel, sobres, ropa etc., etc. y muy barato. Un sello de estos con un frasco de tinta en una cajita de madera todo completo por 50 pesos.

Fijarse bien que los sellos de goma Stetson, son los primeros que se han introducido en el país y son garantidos por cinco años—usando la tinta de su fabricacion. Hay infinidad de otros sellos, tipos sueltos y novedades recien traidas de los Estados-Unidos y Europa.

JORGE D. STETSON Y C[A].

80 — FLORIDA — 80

ENTRE CANGALLO Y PIEDAD

Se necesitan agentes. 22o19n19

19—FLORIDA—19

AL BUEN JARDINERO

SEMILLAS DE TODAS CLASES

FRESCAS

Y DE LA ÚLTIMA COSECHA DE EUROPA

PLANTAS Y FLORES

GRAN COLECCION

de

500 PLANTAS DE ROSALES

Gran surtido de cabezas de flores Herramientas para jardines Tierra de Bruyere

SE HACEN RAMOS

19—FLORIDA—19

GUSTAVO HAMONET

BUENOS AIRES

n 7 pm.

Al Comercio

Se previene á las casas de comercio que hayan recibido el prospecto de la *Guia Industrial y Comercial para el año 1881*, y que quedaron en mandar sus avisos á la *direccion*, lo hagan efectivo antes que termine el corriente mes de Diciemlre, á fin de que puedan ser insertados en un lugar preferente.

Los prospectos se mandarán á los que se interesen en que sus establecimientos figuren en la *guia* siempre que sean solicitados.

Los Directores--*A. B. Gazzano y B. M. Colombo.* Reconquista 126, Pasage Argentino, Escritorio núm. 7.

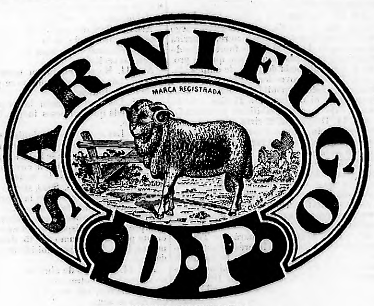

(MARCA REGISTRADA)

El especifico mas seguro

PARA

CURAR LA SARNA EN LAS OVEJAS

compuesto de

TABACO, AZUFRE Y FENATOS

BAÑO FRIO

Garantido sin arsénico!!

A razon de **1 1[1/2] REAL COBRE** por cabeza

A LOS ESTANCIEROS

Si los señores estancieros se sirven informarse del resultado que han obtenido los que usaron nuestro SARNIFUGO para curar la SARNA en las ovejas, sabrán:

1° Que la sarna ha sido completamente estirpada.

2° Que el rinde en lana ha aumentado en proporcion notable.

3° Que el animal sano engorda fácilmente, y adquiere mayor valor efectivo.

4° Que el baño se dá sin peligro para los hombres y los animales, ya sea á mano ó en pileta; que tiene la inapreciable ventaja de aplicarse con agua fria, y que solo cuesta un real y medio cobre por cabeza.

Se vende con descuentos liberales, proporcionados á las cantidades compradas, en la Drogueria de Demarchi, Parodi y Ca., y en las agencias autorizadas.

NOTA—Exíjase que los envases lleven nuestra marca registrada.

D. P. Sarnífugo D. P.

Depósito—**Drogueria de Demarchi, Parodi y Ca.**

179 á 185—DEFENSA—179 á 185

SELLOS DE GOMA

DE

WOODWEL Y C

Esta es la primera casa del pais en el ramo

Esta casa ya tan bien conocida, introduce nuevos sistemas de sellos e-cánicos fecha-res, sellos de bolsillo, &, todos los meses, por sus activos corresponsales, tanto en los Estados-Unidos y la Europa, quienes están encargados de remitirnos todos los sistemas mas modernos que aparecen.

Ejecutamos grabados sobre bronces, metales y especialmente sobre madera, SIN RIVAL en toda la América, á precios sumamente módicos y sin competencia.

grabados de ilustraciones (sobre madera) como ser

Retratos, frentes de edificios, escenas cómicas, etc.

140 PIEDAD 140

Chapitas para marcar ropa, lindísimas, desde 25 PESOS m/c. CON TINTA.

Nuestros sellos de goma no tienen competencia por su

DURABILIDAD

Claridad en su impresion y baratura. Especialidad para los señores estancieros en nuestros sellos con la marca de la estancia fielmente grabada.

Para señoras tambien tenemos una especialidad recien introducida como para marcar pañuelos, tohallas, sábanas, etc.

La tinta es indeleble, la que garantimos.

Surtido completo. En toda la América no tiene rival.

Se necesitan agentes activos.

140 Piedad 140

H. D. Woodwell y Ca.

CAMBIO DE DOMICILIO

AL BUEN JARDINERO

FLORIDA Núm. 19

El depósito de semillas y plantas, situado antes en la calle Chacabuco 102, se ha trasladado á la calle Florida 19 entre Rivadavia y Piedad. *Gustavo Homonet.*

Inspeccion General de Milicias

DE LA PROVINCIA.

En cumplimiento de lo dispuesto en la resolucion tomada por el P. E. con fecha 28 del corriente sobre premios de tierras á los guardias nacionales que hicieron la campaña del Paraguay, se previene á todos los que tramiten asuntos de esta naturaleza, que deben comparecer á esta oficina dentro de noventa dias á oir las provipencias pendientes; bajo apercibimiento de darlos por desistidos de sus derechos sino se presentan en el término señalado.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1880.

Francisco Enciso.
Oficial Mayor.

62 d 1.° 31

CARRUAJE

Se desea comprar una Victoria nueva con arreos, y si son buenos con una pareja de caballos.

El que la tenga, ocurra á esta imprenta, donde le darán razon.

Aviso oficial

Comisaria General de Marina

Por disposicion superior el dia 7 de Enero á la 1 de la tarde, tendrá lugar la licitacion en el Ministerio de Marina por pliegos cerrados para la provision de varios artículos que á continuacion se espresan.

A SABER:

12 cornetas.
12 cordones para id.
12 pares baquetas.
12 porta cajas.
12 parches para id.
1 piston á cilindro.
3 pistones.
3 bugles.
1 clarinete.
1 barítono á cilindro.
2 id á piston.
1 bombardin.
6 bombardines en Mi-bemol.
4 bajos.
2 pares platillos 14 pulgadas.
1 caja redoblante.
4 parches para bombo.
1 resma papel de música.
330 muchilas.
330 cartucheras.
330 cinturones
330 bainas de bayoneta.
330 porta bainas.
330 porta fusiles.
330 fundas para id.
350 mantas.

Debiendo hacer presente á todos los que deseen hacer propuestas que ellas serán tomadas en consideracion prévio depósito de un 5 p% sobre el valor de los artículos que se refiere el presente—

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1880.

Luis del Carril.

14 d 5 7 e

Ministerio del Interior

LICITACION

En la Secretaría del Ministerio del Interior se recibirán propuestas para la provision de treinta mil (30,000) traviesas de madera dura para la prolongacion del Andino, con arreglo á lo dispuesto en el capítulo segundo de la ley de Obras Públicas, y las siguientes bases:

1° Las propuestas se presentarán en pliego cerrado con la firma del proponente ó proponentes y la del fiador que se ofrezca, y serán acompañadas de un documento en que conste hubiese efectuado el depósito en el Banco Nacional de ochocientos pesos fuertes en fondos públicos, segun lo dispuesto en el art. 10 de la ley de Obras Públicas.

2° Las propuestas se entregarán al Escribano Mayor de Gobierno hasta el dia 8 de Enero de 1881 á las 3 p. m., dia y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que quieran asistir al acto, y bajo las condiciones siguientes:

Art. 1° Todas las traviesas que serán de madera dura (quebracho ó urunday) bien rectas, de seccion rectangular, cortada á sierra por lo menos las caras de asiento y pudiendo las otras ser labradas á azuela con tal de que queden planas.

Art. 2° Las dimensiones típicas de las traviesas serán: (dos metros setenta centímetros) 2m70 de largo; (veinte y cuatro centímetros) m24 de ancho (y doce centímetros) 0m12 de espesor.

Art. 3° Se admitirá una tolerancia de cinco centímetros (0m05) en el largo, dos centímetros (0m02) en el ancho y un centímetro (0m01) en el espesor; así como las que presenten una curvatura flecha medida normulmente á una cualquiera de las caras laterales no exceda de seis centímetros (0.06). Se sobreentiende que las medidas establecidas deben tomarse libres de samago ó albura.

Art. 4° La tolerancia á que se refiere el artículo anterior, solo será aplicable á un número de traviesas que no exceda de un veinte por ciento (20 o|o) en cada entrega.

Art. 5° Las traviesas se entregarán por el empresario en Villa de Mercedes (Provincia de San Luis), en la estacion del Ferro-carril, donde se hará la clasificacion y recibo de las que se hallen dentro de las condiciones de contrato, por el empleado ó empleados del Gobierno encargados al efecto.

Art. 6° Estarán á cargo del empresario todos los gastos que origine el trasporte y la entrega de las traviesas en Villa de Mercedes con escepcion de los fletes en los ferro carriles Central Argentino, Central Norte y Andino que serán de cuenta del gobierno.

Art. 7° Toda traviesa que presente rajaduras ó signo alguno de putrefaccion, ó que no esté en las condiciones determinadas en el contrato, será rechazada sin accion á reclamo alguno, debiendo el empresario devolver al Gobierno lo que este hubiese abonado por fletes de dichas traviesas.

Art. 8° Toda traviesa rechazada se sacará inmediatamente del local donde se practique el recibo y de cuenta de. empresario.

Art. 9° Las traviesas que tengan dimensiones mayores que las indicadas en el art. 2°, pero que satisfagan á las demas prescripciones de contrato, podrán admitirse al mismo precio que las de contrato, siempre que tengan aplicacion conveniente á jeicio de la Administracion.

Art. 10 Las traviesas se entregarán en un número que no baje de diez mil (10,000) en cada mes, debiendo verificarse la primera entrega dentro de los sesenta dias de la fecha en que se apruebe el contrato.

Art. 11 El pago se verificará por la administracion del ferro-carril Andino, mensualmente y de conformidad con el certificado que espida el empleado encargado de la recepcion al fin de cada mes.

Art. 12 Si el empresario no entregase mensualmente el número de traviesas fijado como mínimun, abonará por cada traviesa que falte y por cada dia de retardo, una multa de medio por mil de valor de cada una, segun contrato.

Art. 13 Las traviesas se descargarán de los wagones del ferro-carril en Villa de Mercedes con personal y de cuenta del empresario, á quien podrá exijir el recibo de cada partida de traviesas dentro de cuarenta y ocho horas de la llegada á dicha estacion, pero el empresario pagará los estadios de dichos wagones si por su culpa ó falta de personal hubiese lugar á ellas.

Art. 14 En las propuestas se establecerá el precio de cada clase de traviesas en moneda de curso legal (billetes fuertes del Banco de la Provincia de Buenos Aires) en cuya moneda se harán tambien los pagos.

Art. 15 En la propuesta se deberán indicar la ia estacion ó estaciones del ferro-carril Central Norte Central Argentino donde se han de cargar las traviesas.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1880.

El Sub secretario.

N. d 14. v. 8. e.

Aviso oficial

Licitacion por 300 mulas

Por disposicion superior el dia 30 del corriente, à la una de la tarde, tendrá lugar en el Ministerio de la Guerra la licitacion pública por propuesta cerrada, para la provision de 300 mulas, en las condiciones establecidas para el servicio de fronteras, gordas, mansas, sanas de piés y lomo, sin adicion alguna, con exclusion de chicas; las cuales deberán entregarse en «Villa Formosa.»

La comision encargada de recibirlas, hará enfrenar y tranquear una por una, debiendo ser devueltas las que tengan algun defecto.

El pago de dichas mulas se efectuará por Tesorería general, en letras sin interés á cuatro meses de plazo, á contar desde la fecha de la presentacion del recibo en forma.

Los interesados espresarán en sus propuestas el plazo dentro el cual han de ejecutar la entrega.

Una vez que se haya tomado razon de una propuesta, aquel á cuyo cargo se halle, no podrá desistir de ella, y si lo hiciese, incurrirá en una multa de 4000 pesos fuertes.

Las propuestas deberan hacerse en papel sellado de 1 peso fuerte, debiendo ser acompañadas de un certificado del Banco Nacional que justifique haber efectuado el depósito del 5 p.% del importe total en títulos de crédito como garantia de la propuesta. Esta cantidad será doblada por la persona cuya propuesta fuese aceptada, en garantia de su fiel cumplimiento.

Comisaria General de Guerra, Diciembre 1° de 1880.

Eduardo G. Pico

13 d 4 30

Doña Petra del Sol

NATURAL DE MADRID

Se desea saber el paradero de dicha señora y se suplica al que lo sepa se sirva comunicarle este aviso. Direccion, Victoria 1006, ó Chacabuco 382.

Firmado—*Rita Homara*

EN EXPOSICION

MAQUINAS E INSTRUMENTOS

Para la agricultura en general

Y

LAS MEJORES BOMBAS

Para sacar agua

301 1/2 RIVADAVIA 305 1/2

perm.

EDICTOS JUDICIALES

AL PUBLICO

LA TRIBUNA NACIONAL publicará los edictos judiciales que no excedanade diez líneas con arreglo á la siguiente tarifa y los que excediesen tendrán un aumento proporcional.

Por	5	dias,	10	pesos	m/c.
«	6	«	15	«	«
«	9	«	20	«	«
«	15	«	30	«	«
«	30	«	40	«	«

Buenos Aires, Octubre 5 de 1880.

La Administracion.

JOSÈ C. SOTO

Procurador judicial (oficina fundada en 1868), Parque 788, en Buenos Aires, y Boulevard 25 de Mayo número 46, en Mercedes.

Dirigirse de la campaña indistintamente á cualquiera de las dos direcciones.

CABALLOS CHILENOS

EN VENTA

HAY 10 SOBERBIOS

En el corralon calle Libertad núm. 141

Para verlos y tratar, en la misma casa á cualquier hora del dia.

141—LIBERTAD—141

Cocinera se necesita una en condiciones para salir al campo. Paraguay núm. 398. d18 v20.

Aviso Oficial

Licitacion por 12,000 pares de botas y 6,000 pares botines.

Por disposicion superior de fecha 6 de corriente, el dia 15 del entrante mes de Enero á la una de la tarde, tendrá lugar en el Ministerio de la Guerra, la licitacion pública por propuesta cerrada para la provision de doce mil pares de botas y seis mil pares de botines, con destino al ejército, iguales á las muestras que se pondrán á disposicion de los interesados, en los almacenes de esta Comisaria General de Guerra, debiendo los proponentes acompañar una muestra de cada uno de los artículos licitados.

El pago de estos artículos se efectuará por Tesorería General, en letras, sin interés, á cuatro meses de plazo, á contar desde la fecha de la entrega.

Los interesados espresarán en su propuesta el plazo dentro del cual han de efectuar la entrega total de las botas y botines.

Una vez que se haya tomado razon de una propuesta, aquel á cuyo cargo esté no podrá desistir de ella, y si lo hiciese, incurrirá en una multa de cuatro mil pesos fuertes.

Las propuestas deberán hacerse en papel sellado de cinco pesos fuertes, debiendo ser acompañadas de un certificado del Banco Nacional, que justifique haber efectuado el depósito del 5 0|0 del importe total en títulos de crédito como garantia de la propuesta. Esta cantidad será doblada por la persona cuya propuesta fuese aceptada en garantia de su fiel cumplimiento.

Comisaria General de Guerra, Diciembre 14 de 1880. *El Comisario General.*